

1
2
3 **REPÚBLICA DE COLOMBIA**
4

5
6
7 **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**
8

9 **UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-ENERGÉTICA**
10

11
12
13
14
15
16 **CONVOCATORIA PÚBLICA**
17 **UPME – 04 – 2009**
18

19
20
21
22
23
24
25 **SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO,**
26 **ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y**
27 **MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN SOGAMOSO 500 / 230 KV Y LAS LÍNEAS**
28 **DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS**
29

30
31
32
33
34
35
36
37 **DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA**
38

39
40
41
42
43
44 **Bogotá, D.C., diciembre de 2010**
45

DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA

TABLA DE CONTENIDO

1		
2		
3		
4		
5		
6		
7	1. INTERPRETACIÓN DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA.	4
8	1.1. Términos y Expresiones:	4
9	2. OBJETO Y FECHA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL PROYECTO.....	13
10	3. ESTRUCTURA GENERAL CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN DE	
11	INVERSIONISTA.....	14
12	3.1. Fundamento de la Convocatoria Pública.....	14
13	3.2. No configuración de Vínculo Contractual	15
14	3.3. Facultades de la UPME	15
15	3.4. Adquisición y Retiro de los Documentos de Selección del Inversionista.	15
16	3.5. Solicitud de Aclaraciones.	16
17	3.6. Plazo para presentar consultas:.....	17
18	3.7. Notificaciones a la UPME:.....	17
19	3.8. Aclaraciones sobre los Documentos de Selección del Inversionista por parte de la	
20	UPME	17
21	3.9. Adendas.....	18
22	3.10. Comunicaciones al Proponente o Interesado.....	18
23	3.11. Idioma.....	18
24	4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.....	18
25	5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	19
26	5.1. Personas que pueden presentar Propuesta. (Proponentes).....	19
27	5.2. Identificación y Facultades del Representante Legal del Proponente.	19
28	5.3. Lugar de otorgamiento del poder.....	21
29	5.4. Comunicaciones al Proponente	21
30	5.5. Decisión Independiente.....	21
31	5.6. Responsabilidad	22
32	5.7. Aceptación por parte del Proponente.....	22
33	6. CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 Y SOBRE No. 2	22
34	6.1. Contenido del Sobre No. 1 – Oferta Técnica	22
35	6.2. Contenido del Sobre No. 2 – Oferta Económica	24
36	6.3. Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad.....	25
37	6.4. Forma de entrega de la Propuesta.....	26
38	6.5. Documentos originales y copias.....	26
39	6.6. Forma de presentación de los Sobres No. 1 y No 2 de la Oferta.....	26
40	6.7. Efectos de la presentación de documentos de la Oferta y carácter vinculante de los	
41	Documentos de Selección del Inversionista.....	27
42	6.8. Costo de la preparación y presentación de la Oferta.....	27
43	7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	27
44	7.1. Presentación de Ofertas.....	27
45	7.1.1. Apertura del Sobre No. 1.....	28
46	7.1.2. Evaluación del Sobre No. 1.	28
47	7.1.3. Apertura y Lectura de los Sobres No. 2.....	29

1	7.2. Evaluación de la Oferta y Adjudicación del Proyecto.	29
2	7.2.1. Acta de Adjudicación.	30
3	7.2.3. Único Proponente.....	30
4	8. EFECTO DE LA SELECCIÓN	30
5	8.1. Resolución CREG de Ingreso Anual Esperado	30
6	8.2. Obligaciones del Adjudicatario previos a la fecha del cierre de la Convocatoria	
7	Pública.....	31
8	8.3. Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento.....	32
9	9. Prórrogas en la fecha Oficial de puesta en operación del Proyecto	36
10	10. Interventoría	36
11	11. FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA.....	38
12	FORMULARIO 1, Carta Presentación de la Oferta Económica.....	38
13	FORMULARIO 3, Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad de la Oferta.....	43
14	FORMULARIO 4, Modelo de Declaración.....	45
15	FORMULARIO 5, Modelo de Declaración del Proponente.....	46
16	FORMULARIO 6, Modelo de Declaración del Proponente.....	48
17	FORMULARIO 8, Compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia.....	53
18	12. LISTA DE ANEXOS:	54
19	Anexo No. 1. Descripción del Proyecto.....	54
20	Anexo No. 2. Especificaciones para la Elaboración del Plan de Calidad.....	54
21	Anexo No. 3. Términos de Referencia para la Selección del Interventor.....	54
22	Anexo No. 4. Minuta del Contrato de Interventoría.....	54
23	Anexo No. 5. Descripción de la Normatividad Vigente.....	54
24	Anexo No. 6. Acuerdo de Confidencialidad.....	54
25	Anexo No. 7. Contrato de Fiducia.....	54
26		

PREPUBLICACIÓN

DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA

1. INTERPRETACIÓN DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA.

1.1. Términos y Expresiones:

a) Los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican. Las expresiones en singular comprenden, en su caso, al plural y viceversa.

“Aclaración”: son todas las comunicaciones emitidas por escrito por la UPME, con el fin de aclarar, interpretar o absolver consultas relacionadas con cualquiera de los Documentos de Selección del Inversionista, incluyendo el presente Volumen I, los Términos de Referencia y/o cualquiera de los Anexos que forman parte de la presente Convocatoria Pública. En la respectiva Aclaración la UPME indicará a cuál de los documentos de la Convocatoria Pública se hace referencia.

“Acuerdo de Confidencialidad”: corresponde al convenio que deberá firmar el Interventor, con la UPME y con el Adjudicatario, para guardar la confidencialidad de la documentación sujeta a reserva a la cual tenga acceso en desarrollo de la actividad de Interventoría. El Acuerdo de Confidencialidad corresponde al Anexo 6 de los documentos de selección de la presente Convocatoria Pública.

“Adenda”: son todas las comunicaciones emitidas por la UPME, por escrito, durante el Proceso de Selección, con el fin de modificar el contenido de cualquiera de los Documentos de Selección del Inversionista, incluyendo el presente documento, los Términos de Referencia y/o cualquiera de los Anexos que forman parte de la presente Convocatoria Pública. En la respectiva Adenda la UPME indicará a cuál de los documentos de la Convocatoria Pública se hace referencia. La Adenda, una vez publicada, formará parte de los documentos de la presente Convocatoria Pública.

“Adjudicatario”: es el Proponente que resulte seleccionado por la UPME para ejecutar el Proyecto, de acuerdo con los Documentos de Selección del Inversionista.

“Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales o ASIC”: es la entidad encargada del registro de fronteras comerciales y de los contratos de energía a largo plazo; de la liquidación, facturación, cobro y pago del valor de los actos, contratos y transacciones de energía en la bolsa, para generadores y comercializadores; del mantenimiento de los sistemas de información y programas de computación requeridos; y del cumplimiento de las tareas necesarias para el funcionamiento adecuado del Sistema de Intercambios Comerciales (SIC), de acuerdo con la Regulación vigente. El servicio de ASIC está a cargo de la empresa XM S.A. E.S.P.

“Adquirente”: es la Persona que adquiere los Documentos de Selección del Inversionista.

“Auditoría”: consiste en dar seguimiento a la implementación y eficacia de planes o procedimientos o verificar la conformidad con requisitos especificados.

1 “Auditoría del Plan de Calidad”: consiste en dar seguimiento a la implementación y
2 eficacia del Plan de Calidad.

3
4 “Auditoría del Plan de Manejo Ambiental”: consiste en dar seguimiento a la
5 implementación y eficacia del plan de manejo ambiental.

6
7 “Autoridad”: es cualquier Persona o entidad investida de poder público en Colombia,
8 facultada conforme a las Leyes Aplicables para aplicar, emitir o interpretar normas o
9 decisiones, generales o particulares, con efectos obligatorios para quienes se encuentren
10 sometidos a sus alcances.

11
12 “Centro Nacional de Despacho ó CND”: es la dependencia encargada de la planeación,
13 supervisión y control de la operación integrada de los recursos de generación,
14 interconexión y transmisión del Sistema Interconectado Nacional, teniendo como objetivo
15 una operación segura, confiable y económica, con sujeción a la regulación vigente y a los
16 Acuerdos del Consejo Nacional de Operación – CNO.

17
18 “CHEC”: Central Hidroeléctrica de Caldas S.A., empresa Generadora, distribuidora
19 comercializadora de energía en el departamento de Caldas.

20
21 “Código de Redes”: son, en su conjunto, los siguientes códigos: Código de Planeamiento
22 de la Expansión del Sistema de Transmisión Nacional, Código de Conexión, Código de
23 Operación y Código de Medida. Dichos códigos están contenidos en el Anexo General de
24 la Resolución CREG 025 de 1995, y las normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen.

25
26 “Comité Evaluador”: es el conjunto de Personas que designará la UPME para evaluar,
27 según sea el caso, (i) las Ofertas presentadas por los Proponentes y (ii) las Propuestas
28 presentadas por los Oferentes.

29
30 “Comprobante de Compra”: tendrá el significado asignado en el Numeral 3.4. de los
31 presentes Documentos de Selección del Inversionista.

32
33 “Consortio”: es la unión de dos o más Personas, con el propósito de presentar una misma
34 Oferta o Propuesta, según sea el caso. Los integrantes del Consortio responderán
35 solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Oferta o
36 Propuesta. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en
37 desarrollo de la Oferta o Propuesta, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

38
39 “Consulta”: son todas las comunicaciones emitidas por escrito por los Interesados y
40 formuladas a la UPME, con el fin de solicitar aclaraciones, interpretaciones o formular
41 preguntas relacionadas con cualquiera de los Documentos de Selección del Inversionista,
42 incluyendo a sus Anexos.

43
44 “Contrato de Conexión”: es el contrato definido en el numeral 6, del Código de Conexión
45 de la Resolución CREG 025 de 1995

46
47 “Contrato de Fiducia”: es el contrato que suscribirá el Transmisor con una Sociedad
48 Fiduciaria con el fin de que dicha sociedad celebre a su turno, como vocera del patrimonio

1 autónomo que se constituya en virtud del Contrato de Fiducia, el Contrato de Interventoría
2 con el Interventor. La minuta del Contrato de Fiducia se encuentra contenida en el Anexo
3 No. 7.

4
5 “Contrato de Interventoría”: es el contrato que suscribirá el Interventor con la Sociedad
6 Fiduciaria contratada para tal por el Transmisor. La minuta del Contrato de Interventoría
7 se encuentra contenida en el Anexo No. 4.

8
9 “Convocatoria Pública o Proceso de Selección”: es el presente proceso de selección de un
10 Inversionista y de un Interventor para el Proyecto, abierto por la UPME, bajo la
11 denominación Convocatoria Pública UPME -04 -2009.

12
13 “Costos de Conexión”: significará los gastos en que incurrirá el Transmisor por concepto
14 de protocolizar los Contratos de Conexión y que formarán parte del Ingreso Anual
15 Esperado del Transmisor. Los Costos de Conexión deberán estar incluidos dentro del
16 valor contenido en la Oferta Económica. Con este propósito, la UPME dará a conocer a
17 los Interesados los costos de conexión reportados por los operadores de red dueños de
18 activos relacionados con la conexión de los proyectos. Estos valores deberán ser tomados
19 por los oferentes como costos de referencia; sin embargo, la definición de las condiciones
20 del Contrato de Conexión y los riesgos asociados le corresponderán al Transmisor.

21
22 “CREG”: es la Comisión de Regulación de Energía y Gas, entidad organizada según las
23 Leyes 142 y 143 de 1994 y 489 de 1998, adscrita al Ministerio de Minas y Energía.

24
25 “Días”: son los días que no sean sábado, domingo o feriados en Colombia, salvo
26 indicación expresa en sentido contrario. A los efectos de estos Documentos de Selección
27 del Inversionista, las referencias horarias se hacen a las horas de Colombia. Aplica lo
28 establecido en el Artículo 62 del Código de Régimen Político Municipal.

29
30 “Documentos de Selección del Inversionista o DSI”: son los presentes documentos que
31 contienen las reglas a través de las cuales la UPME seleccionará al Inversionista del
32 Proyecto.

33
34 “Entidad Financiera de Primera Categoría”: son aquellas entidades financieras o
35 compañías de seguros vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, que
36 cuentan con una calificación de riesgo crediticio de la deuda de largo plazo o de fortaleza
37 patrimonial de al menos grado de inversión.

38
39 “E.S.P”: es una Empresa de Servicios Públicos según lo estipulado en la Ley 142 de 1994.
40 Para los efectos de la participación en la presente Convocatoria Pública debe tenerse en
41 cuenta la sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257),
42 de fecha 2 de mayo de 2007.

43
44 “Fecha de Cierre”: es el día en que quede en firme la resolución de la CREG oficializando
45 el Ingreso Anual Esperado del Transmisor.

46
47 “Fecha Oficial de Puesta en Operación”: es la fecha en la cual deberá entrar en operación
48 el Proyecto, esto es, junio 30 de 2013.

1
2 “Fecha Real de Puesta en Operación”: es la fecha en que efectivamente entra en
3 operación el Proyecto, de acuerdo con el pronunciamiento que hace el CND, indicando
4 que el activo está disponible.

5
6 “Gestión Ambiental”: comprende la elaboración de estudios de diagnóstico ambiental de
7 alternativas y/o de estudios de impacto ambiental, y/o la implementación de planes de
8 manejo ambiental y/o la Interventoría y/o la auditoría de la implementación de planes de
9 manejo ambiental.

10
11 “Gestión de Calidad”: comprende la implementación de planes de calidad y/o la auditoría a
12 la implementación de planes de calidad.

13
14 “IED”: tomado de la primera letra en inglés de *“Intelligent Electronic Device”*, Dispositivo
15 Electrónico Inteligente.

16
17 “IHM”: significa Interfase Hombre Máquina.

18
19 “Ingreso Anual Esperado o IAE”: es la remuneración anual propuesta por cada
20 Proponente por el desarrollo y ejecución del Proyecto. El Ingreso Anual Esperado estará
21 expresado en dólares de los Estados Unidos de América constantes del 31 de diciembre
22 del año 2009, para cada uno de los primeros veinticinco (25) años del flujo de ingresos del
23 Proyecto, contados desde la Fecha Oficial de Puesta en Operación. El Ingreso Anual
24 Esperado propuesto deberá reflejar todos los costos del Inversionista asociados con la
25 preconstrucción (incluyendo diseños, servidumbres, estudios y licencias ambientales),
26 construcción (incluyendo las obras que se requieran para la viabilidad ambiental del
27 Proyecto, los montajes y pruebas y los costos de la Interventoría de la obra), el costo de
28 conexión, el costo de oportunidad del capital invertido, las utilidades a las que aspire y los
29 gastos de administración, operación y mantenimiento del equipo correspondiente; y en
30 general, todos los costos y riesgos relacionados con las actividades necesarias para llevar
31 a cabo el Proyecto. Así se entiende que el Ingreso Anual Esperado presentado por cada
32 Proponente, cubrirá toda la estructura de costos y de gastos en que incurra en caso de
33 resultar Adjudicatario, en desarrollo de su actividad y en el contexto de las Leyes
34 Aplicables y la reglamentación vigente. La CREG fijará mediante resolución, los límites y
35 las condiciones para establecer el monto del ingreso esperado para cada uno de los 25
36 años, al igual que la Tasa de Descuento con la que se calculará el Valor Presente.

37
38 La fecha oficial de reconocimiento del IAE podrá ser adelantada por la CREG, mediante
39 Resolución y a solicitud del Proponente, cuando el Proyecto entre en operación antes de
40 la Fecha Oficial de Puesta en Operación prevista en los Documentos de Selección del
41 Inversionista, de conformidad con la señalado por el numeral V del literal b) del artículo 4
42 de la Resolución CREG 022 de 2001 y, aquellas que la modifiquen. En este evento, el IAE
43 será contado a partir de la Fecha Real de Puesta en Operación.

44
45 “ISA”: significa Interconexión Eléctrica S.A.

46
47 “Interesado”: es la Persona que adquiere los Documentos de Selección del Inversionista
48 de acuerdo con lo señalado en el Numeral 2.1 de dichos documentos.

1
2 “Interventor”: es el Oferente que sea seleccionado por la UPME, de acuerdo con los
3 Términos de Referencia incluidos en el Anexo No. 3, para realizar la función de
4 Interventoría.

5
6 “Interventor”: es el Oferente que resulte seleccionado por la UPME para realizar el objeto
7 y el alcance de la Interventoría y suscribir el Contrato de Interventoría con la Sociedad
8 Fiduciaria, de acuerdo con los Términos de Referencia y/o sus Adendas

9
10 “Interventoría”: son las actividades que desempeñará el Interventor para dar cumplimiento
11 al Contrato de Interventoría.

12
13 “Inversionista o Proponente”: es la Persona o el Consorcio, que ha presentado una Oferta
14 conforme a los términos de los Documentos de Selección del Inversionista. Se entiende
15 que forman parte de un Proponente quienes: (i) hagan parte del Consorcio Proponente, o
16 (ii) tengan Vinculación Económica o vinculación con el Proponente, en los términos de la
17 Resolución MME 18 0924 del 15 de agosto de 2003.

18
19 “Leyes Aplicables”: son individualmente, o en su conjunto, las leyes, decretos,
20 resoluciones, reglamentos o cualquier decisión o interpretación de los anteriores, emitidos
21 por una Autoridad.

22
23 “Línea”: se entenderá por línea, la conexión entre dos subestaciones o entre una
24 subestación y el empalme con otra línea, de más de 15 km de longitud y de tensión igual o
25 superior a 220 kV.

26
27 “Líneas de Transmisión Asociadas”: Se entiende por el doble circuito de 500 Kv de la
28 subestación Sogamoso 500 kV al punto de seccionamiento de la línea Primavera – Ocaña
29 500 kV, El doble circuito de 230 kV de la subestación Sogamoso 230 kV al punto de
30 seccionamiento de la línea Barranca – Bucaramanga 230 kV y la línea de 230 kV
31 Sogamoso - Guatiguará.

32
33 “Liquidador y Administrador de Cuentas o LAC”: es la entidad encargada de la liquidación
34 y administración de cuentas de los cargos por uso de las redes del Sistema
35 Interconectado Nacional que le sean asignadas y de calcular el ingreso regulado de los
36 transportadores, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la regulación vigente.

37
38 “Mejor Oferta Económica”: es la Oferta Económica que reúna las siguientes condiciones:
39 (i) sea presentada por un Proponente cuyo Sobre No. 1 haya sido declarado conforme con
40 los Documentos de Selección del Inversionista de acuerdo con lo establecido en el
41 Numeral 7.1.2. de dichos documentos; y (ii) la que sea seleccionada de conformidad con
42 lo establecido en el Numeral 7.2. de los presentes Documentos de Selección del
43 Inversionista.

44
45 “Mercado Mayorista”: es el conjunto de sistemas de intercambio de información entre
46 generadores y comercializadores de grandes bloques de energía eléctrica en el Sistema
47 Interconectado Nacional, para realizar contratos de energía a largo plazo y en bolsa sobre

1 cantidades y precios definidos, con sujeción al Reglamento de Operación y demás normas
2 aplicables.

3
4 “MME”: es el Ministerio de Minas y Energía.

5
6 “Oferente”: es la Persona o el Consorcio, que ha presentado una Propuesta conforme a lo
7 establecido en los Términos de Referencia.

8
9 “Oferta”: es la propuesta presentada por los Proponentes y que está contenida en el
10 Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2

11
12 “Oferta Económica”: es la propuesta contenida en el Sobre No. 2 que contiene el Ingreso
13 Anual Esperado de un Proponente.

14
15 “Oferta Económica Admisible”: es aquella Oferta Económica que cumpla con las
16 siguientes condiciones: (i) se encuentre dentro del valor máximo de adjudicación que, de
17 conformidad con el artículo 19 de la Resolución MME 18 0924 de 2003, podrá fijar la
18 CREG, siempre y cuando la CREG decida fijar dicho valor; (ii) cumpla con lo establecido
19 en el Numeral 6.2. de los presentes Documentos de Selección del Inversionista.

20
21 “Operador de Red ú OR”: es la Persona encargada de la planeación de la expansión, las
22 inversiones, la operación y el mantenimiento de todo o parte de un STR o SDL, incluidas
23 sus conexiones al STN. Los activos pueden ser de su propiedad o de terceros. Para todos
24 los propósitos son las empresas que tienen Cargos por Uso de los STR o SDL aprobados
25 por la CREG. El OR siempre debe ser una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios.
26 La unidad mínima de un SDL para que un OR solicite cargos de uso corresponde a un
27 municipio.

28
29 “Persona”: es cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que pueda
30 realizar actos jurídicos y asumir obligaciones en Colombia.

31
32 “Plan de Calidad”: es el documento incluido por el Proponente en el Sobre No. 1, que
33 contiene todos los procedimientos, metodologías y controles inherentes al desarrollo
34 adecuado y óptimo del diseño, adquisición de los suministros, construcción, montaje,
35 operación y mantenimiento del Proyecto. El Plan de Calidad deberá cumplir como mínimo
36 con las especificaciones establecidas en el Anexo No. 2.

37
38 “Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento”: es la garantía, bien sea bajo la
39 forma de una póliza de seguros o de una garantía bancaria, otorgada por el Transmisor.
40 La Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento deberá: (i) ser expedida por una
41 Entidad Financiera de Primera Categoría; (ii) mantenerse vigente hasta la Fecha Oficial de
42 Puesta en Operación y tres (3) meses más; (iii) en caso de desplazarse la Fecha Oficial
43 de Puesta en Operación, la vigencia de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de
44 Cumplimiento deberá extenderse por el mismo período del desplazamiento, de tal manera
45 que su vigencia cubra siempre tres meses más allá de la Fecha Oficial de Puesta en
46 Operación; y (iv) comprender las materias a que hace referencia el Numeral 8.3 de este
47 documento.

48

1 “Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad”: es la garantía otorgada por el Proponente a
2 favor de la UPME, para garantizar la seriedad de la Oferta, expedida por una Entidad
3 Financiera de Primera Categoría, bien sea bajo la forma de una póliza de seguros o de
4 una garantía bancaria. La Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad deberá: (i) ser
5 expedida por una Entidad Financiera de Primera Categoría; (ii) mantenerse vigente por el
6 término de cuatro (4) meses posteriores a la presentación de la Oferta, o hasta la fecha de
7 expedición de la Resolución de la CREG que oficialice el Ingreso Anual Esperado; y (iii)
8 reunir las condiciones a que se refiere el Numeral 6.3 de los Documentos de Selección del
9 Inversionista.

10 “Propuesta”: es la oferta presentada por cada Oferente.

11
12
13 “Proyecto”: Comprende el diseño, adquisición de los suministros, construcción, pruebas,
14 puesta en servicio, operación y mantenimiento de las obras descritas en el numeral 2 del
15 Anexo No. 1.

16
17 “Proyecto Lineal”: se entienden por tales aquellos que tienen como característica un eje
18 longitudinal, como por ejemplo proyectos de construcción de carreteras, líneas férreas,
19 oleoductos y líneas de transmisión de energía eléctrica.

20
21 “Punto de Conexión al STN”: Es un barraje o cualquier tramo de una línea de transmisión
22 perteneciente al STN, con tensión igual o superior a 220 kV, al cual se encuentra
23 conectado o proyecta conectarse un generador, un Transmisor Nacional, un Usuario No
24 Regulado o un Operador de Red de STR’s y/o SDL’s

25
26 “Recibo de Consignación”: tendrá el significado asignado en el Numeral 3.4. de los
27 Términos de Referencia.

28 “Reglamento de Operación”: conjunto de principios, criterios y procedimientos
29 establecidos para realizar el planeamiento, la coordinación y la ejecución de la operación
30 del Sistema Interconectado Nacional y para regular el funcionamiento del Mercado
31 Mayorista de energía eléctrica. El Reglamento de Operación comprende varios
32 documentos que se organizarán conforme a los temas propios del funcionamiento del
33 Sistema Interconectado Nacional.

34
35 “Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, RETIE”: es el reglamento técnico de
36 instalaciones eléctricas contenido en la Resolución 18 0398 de abril 7 de 2004 expedida
37 por el MME, y modificado por las Resoluciones 18 0498 del 28 de abril de 2005, 18 0466
38 de 2007 y 18 1294 de 2008 del MME, y las demás normas que la sustituyan, adicione o
39 modifiquen.

40
41 “Representante Autorizado”: es la Persona natural designada como tal por un Interesado
42 conforme al Numeral 3.4. de los Documentos de Selección del Inversionista. Para efectos
43 de la presentación de la Oferta por parte de una sociedad extranjera, el Representante
44 Autorizado puede ser el mismo apoderado.

45
46 “Representante Legal”: es la Persona natural designada como tal por un Proponente
47 conforme al Numeral 5.2. de los Documentos de Selección del Inversionista.

48

1 “Resolución CREG 022 de 2001”: Esta resolución, modificada por las Resoluciones 093
2 de 2007, 120 de 2003, 105 de 2003, 062 de 2003, 085 de 2002 y 093 de 2001, recoge
3 los principios generales y procedimientos para definir el Plan de Expansión de Referencia
4 del Sistema de Transmisión Nacional, y establece la metodología para determinar el
5 Ingreso Regulado por concepto del uso de ese sistema.

6
7 “Sistema Interconectado Nacional o SIN”: es el sistema compuesto por los siguientes
8 elementos conectados entre sí: las plantas y equipos de generación, la red de
9 interconexión, las redes regionales e interregionales de transmisión, las redes de
10 distribución y las cargas eléctricas de los usuarios.

11
12 “Sistema de Distribución Local o SDL”: es el sistema de transporte de energía eléctrica
13 compuesto por el conjunto de líneas y subestaciones, con sus equipos asociados, que
14 operan a los niveles de tensión 3, 2 y 1 dedicados a la prestación del servicio en un
15 mercado de comercialización.

16
17 “Sistema de Transmisión Nacional o STN”: es el sistema interconectado de transmisión de
18 energía eléctrica compuesto por el conjunto de líneas, equipos de compensación y
19 subestaciones que operan a tensiones iguales o superiores a 220 kV, los transformadores
20 con este nivel de tensión en el lado de baja y los correspondientes módulos de conexión.

21
22 “Sistema de Transmisión Regional o STR”: es el sistema de transporte de energía
23 eléctrica compuesto por los activos de conexión del OR al STN y el conjunto de líneas,
24 equipos y subestaciones, con sus equipos asociados, que operan en el nivel de tensión 4.
25 Los STR pueden estar conformados por los activos de uno o más Operadores de Red.

26
27 “Sobre No. 1”: es el sobre que contiene los documentos especificados en el Numeral 6.1.
28 de los Documentos de Selección del Inversionista a ser presentados por un Proponente y
29 que hace parte de la Oferta.

30
31 “Sobre No. 2”: es el sobre que contiene los documentos especificados en el Numeral 6.2.
32 de los Documentos de Selección del Inversionista a ser presentados por un Proponente y
33 que hace parte de la Oferta.

34 “Sociedad Fiduciaria”: es la entidad fiduciaria vocera del patrimonio autónomo constituido
35 por el Transmisor, que celebrará con el Interventor, el correspondiente Contrato de
36 Interventoría, en nombre y representación de dicho patrimonio autónomo.

37
38 “Subestación”: es el punto de conexión de dos o más Líneas de tensión igual o superior a
39 220 kV incluyendo barras de conexión, equipos de interrupción y los módulos de línea y/o
40 de transformación, junto con los equipos asociados para protección, control y
41 comunicaciones.

42
43 “Superintendencia Financiera de Colombia”: es la Superintendencia Financiera de
44 Colombia, organismo de carácter técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito
45 Público que ejerce funciones de supervisión de la actividad financiera, aseguradora y
46 previsional.

47

1 “Tasa de Descuento”: corresponderá a la tasa establecida por la CREG que se utilizará
2 para efectos de descontar los valores anuales incluidos en la Oferta Económica, y traerlos
3 a Valor Presente.

4
5 “Términos de Referencia o TRI”: son los documentos de selección del Interventor, que se
6 incluyen como Anexo No. 3 de los presentes Documentos de Selección del Inversionista.

7
8 “Transmisión Nacional”: es la actividad de transportar energía eléctrica en el Sistema de
9 Transmisión Nacional.

10
11 “Transmisor”: es la E.S.P. a la cual la CREG le oficialice el Ingreso Anual Esperado, para
12 la ejecución del Proyecto, que realizará la actividad de Transmisión Nacional y quien
13 suscribirá con la Sociedad Fiduciaria el Contrato de Fiducia. Debe tenerse en cuenta la
14 sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha
15 2 de mayo de 2007.

16
17 “UPME”: es la Unidad de Planeación Minero Energética, unidad administrativa especial
18 adscrita al MME, creada por el Decreto 2119 de 1992, modificado por el Decreto 255 de
19 2004, y por la Ley 143 de 1994. Delegada por el MME, mediante la Resolución N° 18
20 1315 de 2002 modificada por la Resolución N° 18 0925 de 2003, para adelantar las
21 gestiones administrativas necesarias para la selección de los inversionistas que
22 acometan, en los términos del artículo 85 de la Ley 143 de 1994, los proyectos aprobados
23 en el plan de expansión de transmisión del Sistema Interconectado Nacional, al igual que
24 la selección de los interventores correspondientes.

25
26 “Valor Presente o VP”: es el valor que es equivalente a la sumatoria de los Ingresos
27 Anuales Esperados para los primeros veinticinco (25) años del flujo de ingresos propuesto
28 en la Oferta Económica, descontados a la Fecha Oficial de Puesta en Operación
29 aplicando la Tasa de Descuento, de acuerdo a la siguiente fórmula:

30
31

$$\text{Valor Presente} = \sum_{i=1}^{25} \left[\frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{(1 + \text{Tasa de Descuento})^i} \right]$$

32
33 Donde *i* corresponde a cada uno de los 25 años del período evaluado en que un
34 **Proponente** puede recibir flujos de ingresos de acuerdo a su **Oferta Económica**.

35
36 “Vinculación Económica”: tendrá el alcance previsto en el Artículo 10° de la Resolución
37 CREG 022 de 2001, teniendo en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-
38 326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.

39
40 **b)** Toda mención efectuada en este documento a "Anexo", "Capítulo", "Formulario",
41 "Formato", "Literal", "Numeral", "Subnumeral" y "Punto" se deberá entender efectuada a
42 anexos, apéndices, capítulos, formularios, literales, numerales, subnumerales y puntos de
43 estos Documentos de Selección del Inversionista, respectivamente, salvo indicación
44 expresa en sentido contrario.

45

1 **c)** Las expresiones que no se encuentren expresamente definidas en los Documentos de
2 Selección del Inversionista, corresponden a normas legales u otras disposiciones jurídicas
3 colombianas.

4 5 **1.2. Interpretación de los Documentos de Selección del Inversionista.**

6
7 En casos de conflictos o discrepancias entre las disposiciones contenidas en los
8 presentes Documentos de Selección del Inversionista, incluidas sus Adendas y las
9 disposiciones contenidas en alguno de sus Anexos prevalecerán las disposiciones del
10 DSI. De manera similar, en casos de conflictos o discrepancias entre las disposiciones del
11 DSI y las disposiciones contenidas en las resoluciones, decretos y normas legales
12 aplicables a la presente convocatoria pública, prevalecerán las normas de mayor jerarquía
13 normativa. Tratándose de discrepancias entre resoluciones del MME, la CREG, la UPME
14 y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se establece el siguiente orden
15 descendente de prevalencia normativa: (i) Resoluciones del MME; (ii) Resoluciones de la
16 CREG; (iii) Resoluciones de la UPME; y (iv) Resoluciones de la Superintendencia de
17 Servicios Públicos Domiciliarios.

18 19 **2. OBJETO Y FECHA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL PROYECTO**

20 21 **2.1. Objeto del Proyecto.**

22
23 La Unidad de Planeación Minero Energética, en adelante la “UPME”, invita a los
24 inversionistas interesados en participar en la presente Convocatoria Pública, que se rige
25 por estos Documentos de Selección del Inversionista, la cual tiene por objeto seleccionar
26 un Inversionista que se encargue de realizar el Proyecto que comprende todas las
27 siguientes actividades en relación con las obras descritas en el Anexo No. 1 de este
28 documento:

- 29
- 30 (i) la definición de las especificaciones técnicas de las líneas de 500 y 230 kV y de la
31 nueva subestación Sogamoso según las obras descritas en el Anexo No. 1 de este
32 documento;
 - 33 (ii) La preconstrucción de las obras descritas en el Anexo No. 1 de este documento
34 (incluyendo diseños, servidumbres, estudios, licencias y demás permisos o
35 coordinaciones interinstitucionales requeridas para iniciar la construcción, costos y
36 viabilidad ambiental del proyecto);
 - 37 (iii) La construcción de las obras descritas en el Anexo No. 1 de este documento
38 (incluyendo los Costos de Conexión, de Interventoría del Proyecto y las obras que
39 se requieran para la viabilidad ambiental del Proyecto, garantizando desde el punto
40 de vista jurídico, la capacidad del predio de ser utilizado para construir tales obras.
41 El Inversionista deberá garantizar la disponibilidad de espacio suficiente en el
42 predio donde se construirá la subestación Sogamoso 500 / 230 kV para instalar los
43 equipos necesarios para efectuar la interconexión al STN, además, para realizar
44 las obras futuras que se requieran con el fin de asegurar la utilización eficiente de
45 las infraestructura objeto del presente Proyecto y;
 - 46 (iv) La administración, operación y mantenimiento durante veinticinco (25) años
47 contados desde la Fecha Oficial de Puesta en Operación.
- 48

1 **2.2. Fecha de Puesta en Operación del Proyecto.**

2
3 El Proyecto debe entrar en operación a más tardar en junio 30 de 2013, fecha indicada en
4 el cronograma establecido en el numeral 4 del presente documento.

5
6 La Fecha Oficial de Puesta en Operación podrá ser modificada por el MME en los
7 términos del artículo 16 de la Resolución 180924 de 2003 del MME y del numeral IV,
8 literal b), del artículo 4 de la Resolución CREG 022 de 2001 y sus modificaciones.

9
10
11 **3. ESTRUCTURA GENERAL CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN DE**
12 **INVERSIONISTA.**

13
14 Con base en la información de las Ofertas recibidas, la UPME seleccionará aquel
15 Proponente que, cumpliendo con todos los requisitos y exigencias técnicas previstos en
16 los Documentos de Selección del Inversionista, haya presentado la propuesta con el
17 menor Valor Presente de los Ingresos Anuales Esperados durante los primeros veinticinco
18 (25) años según lo indicado en el Formulario No. 1 - Carta de Presentación de la Oferta
19 Económica.

20
21 Como consecuencia de ser Adjudicatario de la presente Convocatoria Pública, el
22 Inversionista adquirirá el derecho a que la Comisión de Regulación de Energía y Gas –
23 CREG, mediante Resolución, le oficialice el Ingreso Anual Esperado, en los términos y por
24 los plazos previstos en el literal b) del artículo 4 de la Resolución CREG 022 de 2001, y
25 las modificaciones que se le hayan introducido.

26
27 Una vez expedida la Resolución de la Comisión de Regulación de Energía y Gas que
28 oficialice el Ingreso Anual Esperado, el Inversionista deberá construir el Proyecto,
29 interconectándose al Sistema de Transmisión Nacional, todo de acuerdo con las
30 especificaciones técnicas del Anexo No. 1, el Plan de Calidad y el cronograma presentado
31 como parte integrante de su Oferta para la presente Convocatoria Pública.

32
33 El Proyecto contará con un Interventor, cuyo costo será asumido por el Adjudicatario.

34
35 La presente Convocatoria Pública se abre bajo la modalidad de proyecto integral, de
36 manera que el Inversionista que resulte Adjudicatario, ejecutará el Proyecto a su cuenta y
37 riesgo. La selección del Inversionista que ejecute el Proyecto no implica ningún tipo de
38 asunción de riesgo por parte de la UPME, el MME, o cualquier otra agencia estatal.

39
40 **3.1. Fundamento de la Convocatoria Pública**

41
42 La presente Convocatoria Pública se rige por los presentes Documentos de Selección del
43 Inversionista, y tiene su fundamento en las Leyes 142 y 143 de 1994, las Resoluciones del
44 Ministerio de Minas y Energía MME Nos. 181313 de 2002, 181314 de 2002 modificada
45 por la 180924 de 2003, 181315 de 2002 modificada por la 180925 y la 180946 de 2009,
46 la Resolución CREG No. 022 de 2001, en conjunto con sus modificaciones, y por las
47 demás normas aplicables.

48

1 También se registrará, en lo pertinente, por las demás resoluciones expedidas por el MME, la
2 CREG, el Código de Comercio, el Código de Procedimiento Civil, el Estatuto Tributario y
3 las normas ambientales, en particular el Código de Recursos Naturales, el Decreto 1220
4 de 2005 y la Ley 99 de 1993, así como las resoluciones de las Autoridades ambientales,
5 las cuales deberán ser evaluadas por los Proponentes que participen en esta
6 Convocatoria Pública, o aquellas que las modifiquen o reemplacen.

7 **3.2. No configuración de Vínculo Contractual**

8 Quien resulte Adjudicatario para desarrollar y ejecutar el Proyecto, como consecuencia de
9 la presente Convocatoria Pública, deberá hacerlo por su cuenta y riesgo, y no actuará en
10 nombre del Estado, ni tendrá con la UPME, el MME, o cualquier otra agencia estatal,
11 vínculo contractual alguno.

12 En ese sentido, a esta Convocatoria Pública no le aplica el Artículo 10 de la Ley 143 de
13 1994, y se adelantará únicamente con fundamento en lo establecido en el Artículo 85 de
14 la Ley 143 de 1994.

15 Se considera, que todo Interesado, Proponente o, en general toda Persona que, de
16 manera directa o indirecta participe en la Convocatoria Pública, conoce el fundamento
17 legal de que trata el presente Numeral.

18 La sola presentación de Oferta por un Proponente supondrá su aceptación, sin limitación
19 o restricción alguna, de lo dispuesto en estos Documentos de Selección del Inversionista.

20 **3.3. Facultades de la UPME**

21 La UPME, en desarrollo de la delegación recibida del MME en relación con la presente
22 Convocatoria Pública, se encuentra facultada para:

- 23 a) Prorrogar los plazos señalados en los Documentos de Selección del Inversionista.
- 24 b) Expedir aclaraciones, circulares y adendas a los Documentos de Selección del
25 Inversionista y Circulares informativas.
- 26 c) Solicitar aclaraciones a los documentos contenidos en la Oferta, en los términos
27 del Numeral 7.1.2.
- 28 d) Seleccionar el Inversionista de la presente Convocatoria Pública.
- 29 e) Declarar desierta la Convocatoria Pública de conformidad con lo establecido en el
30 Numeral 7.2.2.

31 **3.4. Adquisición y Retiro de los Documentos de Selección del Inversionista.**

32 Los Documentos de Selección del Inversionista serán retirados en la secretaria general de
33 la UPME ubicada en la carrera 50 No. 26 – 20 piso 2 de la ciudad de Bogotá D.C., previa
34 entrega por parte del Interesado de una copia del Comprobante de Compra. Al momento
35 de retirar los Documentos de Selección del Inversionista, el Interesado deberá designar
36 mediante escrito un (1) Representante Autorizado y suministrar una dirección, número de
37 teléfono, número de telefax, en la República de Colombia, y una dirección de correo
38 electrónico.

1
2 El Representante Autorizado deberá estar plenamente facultado por el Interesado para:

- 3
4 (i) Recibir notificaciones y comunicaciones en nombre y representación del
5 Interesado,
6 (ii) Efectuar consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre los
7 Documentos de Selección del Inversionista, a nombre del Interesado.
8

9 Para presentar Oferta será necesario que el Proponente tenga la calidad de Interesado, o
10 en caso de Consorcio que esté integrado por al menos un Interesado. De igual forma, un
11 Interesado no podrá participar en más de una (1) Oferta para la presente Convocatoria
12 Pública. Para presentar propuesta es necesario que se hayan adquirido los Documentos
13 de Selección del Inversionista.
14

15 El Interesado podrá sustituir su Representante Autorizado en cualquier momento, o variar
16 el domicilio, números de teléfono o telefax o la dirección de correo electrónico, señalados
17 para el mismo, previa comunicación escrita dirigida a la UPME. La sustitución del
18 Representante Autorizado o la variación de su domicilio, teléfono o fax o dirección de
19 correo electrónico, según sea el caso, surte efecto a partir del segundo (2) Día siguiente al
20 recibo de la respectiva comunicación por parte de la UPME.
21

22 Los Documentos de Selección del Inversionista, tendrán un costo de VEINTE MILLONES
23 DE PESOS (\$ 20.000.000) moneda legal colombiana, los cuales deberán consignarse en
24 la cuenta de ahorros No. 021-68865-0 titular FIDUCAFE FIDEICOMISO UPME Nit.
25 830.053.053-9, del BANCO DAVIVENDA RED BANCAFE y en el correspondiente recibo
26 de consignación deberá constar el nombre del Interesado y su número de identificación
27 (NIT o cedula de ciudadanía).
28

29 El original del recibo de consignación servirá como comprobante por la compra de los
30 Documentos de Selección del Inversionista (en adelante el "Comprobante de Compra").
31

32 La falta de la indicación del número de NIT del Interesado en el Comprobante de Compra
33 no constituirá causal de rechazo de la Oferta.
34

35 **3.5. Solicitud de Aclaraciones.**

36

37 Los Documentos de Selección del Inversionista y sus Anexos cuentan con todas sus
38 páginas y renglones debidamente numerados para que las consultas, comentarios y
39 solicitudes de modificación hagan referencias claras e inequívocas sobre las materias a
40 las cuales se refieren. Las consultas, comentarios o solicitudes de modificación que no
41 citen las páginas y renglones en forma expresa, o en las que no pueda deducirse a qué
42 parte de los Documentos de Selección del Inversionista se refieren, serán devueltas para
43 su correspondiente revisión y aclaración.
44

45 Todas las consultas, comentarios y solicitudes de modificación sobre los Documentos de
46 Selección del Inversionista serán estudiados y respondidos por la UPME, quien emitirá las
47 respuestas que considere pertinentes. Cada respuesta incluirá la consulta o comentario
48 respectivos sin identificar el nombre de quien los hubiere formulado. Dichas respuestas

1 serán enviadas a la dirección de correo electrónico (e-mail) de quien los hubiere
2 formulado, y adicionalmente estarán disponibles en la página Web de la UPME.
3

4 **3.6. Plazo para presentar consultas:**

5
6 Se podrán hacer consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre los
7 Documentos de Selección del Inversionista dentro de las fechas señaladas en el
8 Cronograma.
9

10 **3.7. Notificaciones a la UPME:**

11
12 Las consultas y demás correspondencia se presentarán por escrito y en idioma castellano,
13 dirigidas a:

14
15 RICARDO RODRÍGUEZ YEE
16 Director General de la UPME
17 Convocatoria Pública UPME - 04 - 2009
18 Carrera 50 No. 26 - 20
19 Bogotá, D.C., Colombia.
20

21 Con copia a:

22
23 BEATRIZ HERRERA JAIME
24 Subdirectora de Planeación Energética de la UPME
25 Convocatoria Pública UPME - 04 - 2009
26 Carrera 50 No. 26 - 20
27 Bogotá, D.C., Colombia.
28

29 Los Interesados podrán formular sus consultas por fax a la UPME, al número +57 (1) 221-
30 9537 en Bogotá D.C., y por correo electrónico, desde la dirección de correo electrónico
31 registrada al momento de adquirir los Documentos de Selección del Inversionista, a la
32 dirección de correo electrónico [convocatoria042009@upme.gov.co]. En este caso se
33 deberá obtener una confirmación expresa y documentada, proveniente de la UPME, sobre
34 la recepción de la respectiva consulta. Se entenderá que hubo recepción de la pregunta
35 por parte de la UPME cuando: (i) el Interesado confirme telefónicamente al número + 57
36 (1) 222-0601 extensión 123 la recepción completa de su fax en la UPME, momento en el
37 cual le será informado un número de radicación; o (ii) cuando el Interesado reciba vía
38 correo electrónico, a la dirección de correo electrónico que registró al momento de adquirir
39 los Documentos de Selección del Inversionista, un mensaje proveniente de la dirección de
40 correo electrónico de la UPME, mediante el cual se confirma la recepción de su
41 comunicación y se le asigna un número de radicación.
42

43 Las respuestas a las consultas formuladas serán comunicadas por escrito y por correo
44 electrónico a todos los Interesados a través de sus Representantes Autorizados.
45

46 **3.8. Aclaraciones sobre los Documentos de Selección del Inversionista por parte** 47 **de la UPME** 48

1 Si la UPME, hasta la fecha indicada en el Numeral 4 considera necesario aclarar los
2 Documentos de Selección del Inversionista, emitirá una Aclaración a tal efecto, que será
3 enviada a todos los Interesados.

4
5 En el evento que la respuesta a la consulta conlleve una adición o modificación a los
6 Documentos de Selección del Inversionista, la UPME emitirá una Adenda, la cual será
7 enviada a todos los Interesados.

8 9 **3.9. Adendas**

10
11 Si la UPME, hasta la fecha indicada en el Numeral 4 considera necesario modificar los
12 Documentos de Selección del Inversionista, emitirá una Adenda a tal efecto, que será
13 enviada a todos los Interesados vía correo electrónico.

14
15 Las Adendas formarán parte integrante de estos Documentos de Selección del
16 Inversionista y serán, en consecuencia, vinculantes para todos los Interesados y
17 Proponentes.

18 19 **3.10. Comunicaciones al Proponente o Interesado.**

20
21 Todas las comunicaciones dirigidas al Interesado se harán a través del Representante
22 Autorizado mediante fax o correo electrónico, con confirmación de transmisión completa
23 de la comunicación respectiva, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se
24 complete la transmisión; o por carta entregada por mensajería, en cuyo caso se entenderá
25 recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y
26 eficaz cualquier comunicación efectuada por cualquiera de estos medios al Representante
27 Autorizado.

28 29 **3.11. Idioma**

30
31 A menos que expresamente se estipule lo contrario en estos Documentos de Selección
32 del Inversionista, la totalidad de consultas, preguntas, respuestas, actuaciones y
33 procedimientos relacionados con la Convocatoria Pública, al igual que la totalidad de los
34 documentos que se presenten con la Oferta, deberán presentarse en idioma castellano o
35 acompañados de traducciones oficiales al idioma castellano efectuada por traductor
36 publico autorizado para ello conforme a las Leyes Aplicables. En caso de que se advierta
37 alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento,
38 prevalecerá el texto en castellano.

39
40 En caso de adjuntarse en otro idioma folletos o catálogos, no requeridos en los
41 Documentos de Selección del Inversionista, pero incluidos para una mayor ilustración de
42 la Oferta, la UPME podrá solicitar su traducción al castellano.

43 44 **4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.**

45
46 El cronograma con fundamento en el cual se desarrollará la Convocatoria Pública es el
47 que se relaciona a continuación.

48

1

CRONOGRAMA INVERSIONISTA		
	EVENTO	FECHA
1	Publicación del aviso de convocatoria	
2	Inicio venta de los Documentos de Selección del Inversionista	
3	Inicio periodo de Consultas de los Interesados	
4	Audiencia de Presentación del Proyecto (14:00 horas)	
5	Fecha límite para Consultas sobre los Documentos de Selección del Inversionista	
6	Informe a los Interesados sobre la Selección del Interventor y el costo de Interventoría	
7	Fecha límite para Consultas sobre el costo de la Interventoría	
8	Fecha límite para respuesta Aclaraciones	
9	Fecha límite para emisión de Adendas	
10	Finalización venta de los Documentos de Selección Inversionista	
11	Presentación de Ofertas (Apertura Sobre No. 1)	
12	Fecha límite para apertura del Sobre No. 2	
13	Fecha límite para el cumplimiento de los Requisitos exigidos para la aprobación del IAE: Constitución de la E.S.P., expedición de la Póliza o Garantía de Cumplimiento aprobada por el ASIC, suscripción del Contrato de Fiducia, y acreditación del pago de los recursos del patrimonio autónomo a la Fiduciaria.	
14	Expedición y envío a la CREG del concepto sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para la aprobación del IAE	
15	Fecha de Cierre (Estimada)	
16	Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto	30/jun/2013

2

3

4

En los Términos de Referencia del Interventor se encuentra el cronograma del proceso de selección del Interventor.

5

6

5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

7

8

9

5.1. Personas que pueden presentar Propuesta. (Proponentes)

10

11

Se podrán presentar Ofertas por parte de una (1) sola Persona natural o jurídica, o por un número plural de ellas; en este último evento, la Oferta deberá presentarse a través de un Consorcio. Adicionalmente se requiere haber adquirido los Documentos de Selección del Inversionista, tal como se indica en el numeral 3.4. Para los Consorcios, solo es necesario que uno de sus integrantes haya adquirido los Documentos de Selección del Inversionista.

12

13

14

5.2. Identificación y Facultades del Representante Legal del Proponente.

15

16

17

Una vez presentadas las Ofertas, la comunicación entre la UPME y los Proponentes se efectuará a través de los representantes legales de éstos, o en su caso del apoderado del Proponente extranjero.

18

19

20

21

1
2 Los Proponentes indicarán quién es su Representante Legal. Los Proponentes que sean
3 sociedades extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, deberán designar para la
4 presentación de la propuesta un apoderado domiciliado en Colombia, y presentar junto
5 con la Oferta el correspondiente poder, que deberá ser otorgado con el cumplimiento de
6 los requisitos legales.

7
8 En caso de que el Proponente sea un Consorcio, todos sus integrantes designarán en el
9 documento de constitución del Consorcio un solo Representante Legal y su suplente, para
10 que los represente, mediante uno o varios poderes firmados por los representantes
11 legales de cada una de ellos, de tal manera que quede claro que los representantes
12 legales de cada una de las Personas que conforman el Consorcio, designaron el mismo
13 Representante Legal.

14
15 El Representante Legal del Proponente o el apoderado del Proponente extranjero deberá
16 estar plenamente facultado por el Proponente para:

- 17
18 a) Presentar la Oferta comprometiendo al Proponente.
19 b) Tratar con la UPME todos los asuntos que pudieran presentarse en relación con
20 los documentos presentados en el Sobre No. 1, en el Sobre No. 2 y, en general, en
21 todos los documentos y trámites relacionados con la Convocatoria Pública y los
22 Documentos de Selección del Inversionista.
23 c) Responder, en nombre del Proponente y con efecto vinculante para su(s)
24 poderdante(s), todas las preguntas o aclaraciones que la UPME formule.
25 d) Recibir comunicaciones en nombre y representación del Proponente.
26 e) En caso de resultar Adjudicatario, ejecutar el Proyecto, comprometiendo, sin
27 limitación, la responsabilidad del Proponente que representa por la ejecución del
28 Proyecto.
29 f) Celebrar el Contrato de Fiducia y entregar los recursos de acuerdo a lo establecido
30 en el mismo.
31 g) Atender las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el Contrato de
32 Fiducia y el Contrato de Interventoría.

33
34 Las facultades otorgadas al Representante Legal del Consorcio o al apoderado del
35 Proponente extranjero deberán ser lo suficientemente amplias como para que pueda
36 firmar, en nombre y representación del Proponente, la Carta de Presentación de la Oferta
37 Económica y todos los demás documentos que pudieran requerirse.

38
39 En el evento que el Representante Legal del Proponente no cuente de manera amplia con
40 las facultades antes indicadas, o que tales facultades no se desprendan con claridad del
41 documento de existencia y representación de la sociedad, deberá presentar junto con la
42 Oferta la correspondiente autorización otorgada por el órgano social competente. En caso
43 que el Proponente actúe a través de apoderado, el Representante Legal que otorgue el
44 poder debe estar debidamente facultado para otorgar las facultades antes indicadas, ello
45 se debe desprender de manera clara del certificado de existencia y representación o del
46 documento equivalente para las sociedades extranjeras. En caso de no ser así, deberá
47 presentar con la Propuesta la correspondiente autorización del órgano social competente.
48

1 La información que deberá proporcionarse con relación al Representante Legal o el
2 apoderado del Proponente extranjero será la siguiente: nombre, documento de identidad,
3 domicilio, números de teléfono y fax y dirección de correo electrónico.

4
5 El poder en que se designa al Representante Legal del Consorcio o al apoderado del
6 Proponente extranjero deberá contener las facultades de representación correspondientes
7 indicar el nombre, documento de identidad, domicilio, números de teléfono, fax y dirección
8 del correo electrónico, y deberá ser incluido en el Sobre No. 1. Para las sociedades
9 colombianas y las extranjeras con sucursal en Colombia, estas facultades se acreditarán
10 mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por
11 la Cámara de Comercio.

12
13 El nombramiento de un nuevo Representante Legal sólo tendrá efectos frente a la UPME
14 a partir del día siguiente a la fecha en que ésta reciba los documentos que acrediten
15 debidamente dicho nombramiento.

16 17 **5.3. Lugar de otorgamiento del poder**

18
19 El poder otorgado fuera de Colombia a los efectos de designar el Representante Legal del
20 Consorcio o el apoderado del Proponente extranjero deberá estar:

- 21
22 a) Debidamente extendido o legalizado ante el Consulado de Colombia que resulte
23 competente.
24 b) Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
25 c) En castellano, si este es el idioma del país del otorgante, o traducido oficialmente al
26 castellano por un traductor público que se encuentre autorizado al efecto en Colombia.

27
28 En el evento de la autenticación de documentos emitidos por las autoridades de países
29 miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la apostilla como
30 mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

31
32 Para los poderes otorgados en Colombia, será suficiente la certificación notarial de las
33 firmas autorizadas.

34 35 **5.4. Comunicaciones al Proponente**

36
37 Todas las comunicaciones dirigidas al Proponente se harán a través del Representante
38 Legal o del apoderado del Proponente extranjero mediante fax o correo electrónico, con
39 confirmación de transmisión completa de la comunicación respectiva, en cuyo caso se
40 entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión; o por carta entregada por
41 mensajería, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega,
42 entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación efectuada en el domicilio
43 común del Representante Legal o del apoderado del Proponente extranjero.

44 45 **5.5. Decisión Independiente.**

1 Todos los Proponentes basarán la presentación de sus Ofertas para la presente
2 Convocatoria Pública en sus propios estudios, investigaciones, exámenes, inspecciones,
3 visitas, entrevistas y otros.

4 **5.6. Responsabilidad**

5
6
7 La presentación de una Oferta constituye un reconocimiento y aceptación por parte del
8 Proponente en cuanto a que la presentación de la misma, no se encuentra limitada por
9 ningún documento o información que se hubiere puesto a disposición por parte del
10 Gobierno de Colombia, el MME, la CREG, la UPME o cualquier dependencia o entidad
11 estatal, sus funcionarios, asesores y agentes, o en los materiales proporcionados (o las
12 declaraciones efectuadas) durante el transcurso de cualquier visita efectuada a la UPME,
13 de cualquier memorando informativo o documentos descriptivos. En particular, nada de lo
14 contenido en los Documentos de Selección del Inversionista constituye una garantía o
15 declaración con respecto al logro o razonabilidad de las proyecciones, perspectivas o
16 rendimientos operativos o financieros, si los hubiere, del Proyecto.

17
18 Ni la recepción de los Documentos de Selección del Inversionista por parte de los
19 Interesados, ni cualquier información proporcionada en desarrollo de la Convocatoria
20 Pública, o comunicada posteriormente a cualquier Interesado o Proponente, ya sea en
21 forma verbal o escrita, con respecto a la Convocatoria Pública y al Proyecto, debe o
22 puede considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, fiscal o de otra
23 naturaleza a favor de cualquier Interesado o Proponente por parte de la UPME o sus
24 funcionarios, empleados, asesores, agentes y/o representantes.

25
26 La limitación de responsabilidad enunciada en el presente Numeral alcanza también la
27 información que se proporcione a través de Aclaraciones, de Adendas, o de cualquier otra
28 forma de comunicación.

29 **5.7. Aceptación por parte del Proponente**

30
31
32 La sola presentación de Oferta por parte de un Proponente constituirá, sin necesidad de
33 acto posterior alguno, su aceptación a todo lo dispuesto en los Numerales 5.5. y 5.6.

34 **6. CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 Y SOBRE No. 2**

35 **6.1. Contenido del Sobre No. 1 – Oferta Técnica**

36
37
38 El Proponente deberá incluir en el Sobre No. 1 la carta de presentación de documentos,
39 de conformidad con el Formulario 2, suscrita por su Representante Legal o el apoderado
40 del Proponente extranjero. Adicionalmente, deberá incluir los siguientes documentos en el
41 Sobre No. 1:

- 42
43
44
45 a) La carta de presentación de documentos, de conformidad con el Formulario 2,
46 suscrita por el Representante Legal o apoderado del Proponente extranjero.

- 1 b) La Póliza de Seriedad y el recibo de pago de la prima, o la Garantía de Seriedad
2 según sea el caso, con la documentación y en los términos previstos en el Numeral
3 6.3.
4
- 5 c) El Certificado de existencia y representación legal del Proponente, en el evento
6 que el Proponente tenga la naturaleza de sociedad por acciones. En el caso que el
7 Proponente no tenga la naturaleza de sociedad por acciones debe presentar los
8 documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que
9 acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se
10 requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente. En
11 el evento en que el Proponente sea un Consorcio, deberá adjuntar el documento
12 de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno
13 de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: (i) el objeto del
14 Consorcio, (ii) los nombres de los integrantes del Consorcio, (iii) el porcentaje de
15 participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, (iv) término de
16 duración igual al del proyecto, (v) el nombre de los representantes legales de cada
17 uno de los integrantes del Consorcio y (vi) el nombre del Representante Legal del
18 Consorcio y su suplente. Para el caso de Consorcios, se debe adjuntar el
19 certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos
20 sean personas jurídicas.
21
- 22 d) El compromiso irrevocable emitido por una Entidad Financiera de Primera
23 Categoriade emitir una póliza de cumplimiento o una Garantía de cumplimiento ,
24 conforme el modelo contenido en el Formulario 7, en el evento en que el
25 Proponente resulte Adjudicatario. El compromiso deberá estar debidamente
26 firmado por el representante legal de Proponente.
27
- 28 e) El compromiso irrevocable, emitido por una entidad fiduciaria debidamente
29 autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el
30 modelo contenido en el Formulario 8, por medio del cual se compromete en forma
31 irrevocable a suscribir con el Proponente, en calidad de Transmisor, en caso de
32 resultar Adjudicatario, un Contrato de Fiducia en los términos previstos en la
33 minuta contenida en el Anexo No. 7. El compromiso irrevocable deberá estar
34 debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad
35 fiduciaria y deberá anexar el certificado de existencia y representación legal de la
36 entidad fiduciaria, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con
37 una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación
38 de Ofertas. La entidad fiduciaria se encargará de contratar y realizar los pagos al
39 Interventor de acuerdo con lo establecido en el Numeral 10.
40
- 41 f) Declaración general de conformidad con los requisitos del Documento de
42 Selección del Inversionista, suscrita por el Representante Legal o por el apoderado
43 del Proponente Extranjero conforme al modelo que aparece en el Formulario 5, ó
44 6, según sea el caso.
45
- 46 g) El Formulario No. 4 suscrito por el Representante Legal del Proponente o el
47 apoderado del Proponente extranjero.
48

- 1 h) Si el Proponente actúa como Consorcio, deberá presentar los poderes otorgados
2 por cada uno de sus integrantes mediante los cuales se designa el Representante
3 Legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento
4 de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del presente Numeral 6.1.
5
6 i) El Plan de Calidad según las indicaciones del Anexo No. 2.
7
8 j) El cronograma detallado del Proyecto, incluyendo la ruta crítica, y la curva de
9 ejecución según los 4.4 y 4.5 del Anexo No. 2.
10
11 k) El proyecto de estatutos de la E.S.P, que cumpla con lo establecido en el Artículo
12 10 de la Resolución CREG 022 de 2001, solo en el evento en que el Proponente
13 no sea una E.S.P. debe tenerse en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No.
14 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.
15
16 l) El poder otorgado al apoderado domiciliado en Colombia, para el caso del
17 Proponente extranjero.
18
19 m)

20 **6.2. Contenido del Sobre No. 2 – Oferta Económica**

21 El Proponente deberá incluir en el Sobre No. 2 la Carta de Presentación de la Oferta
22 Económica suscrita por el Representante Legal del Proponente, o el apoderado del
23 Proponente extranjero, conforme al Formulario 1, en el cual deberá incluir, tanto en letras
24 como en números, el valor del Ingreso Anual Esperado, en dólares constantes del 31 de
25 diciembre de 2010, para cada uno de los primeros veinticinco (25) años del flujo de
26 ingresos del Proyecto, contados a partir de la Fecha Oficial de Puesta en Operación, de
27 conformidad con la siguiente fórmula:
28
29
30

$$31 \quad X\% \leq \left[\frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{\sum_{i=1}^{25} \left[\frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{(1 + \text{Tasa de Descuento})^i} \right]} \right] \leq Y\%$$

32
33 La CREG fijará mediante Resolución, los límites y las condiciones para establecer el
34 monto del ingreso esperado para cada uno de los 25 años, al igual que la Tasa de
35 Descuento con la que se calculará el Valor Presente. En caso de presentarse
36 contradicción entre el valor de los Ingresos Anuales Esperados expresados en letras y
37 números, primará lo expresado en letras.
38

39 Para efectos de determinar si los valores IAE presentados por el Proponente se
40 encuentran dentro de los límites previstos en la fórmula anterior, los respectivos cálculos
41 se harán aproximando el resultado solamente a dos cifras decimales, para lo cual, a partir
42 de la tercera cifra decimal se redondeará por encima si la cifra es superior a cinco, de lo
43 contrario se redondeará por debajo.

1
2 **6.3. Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad**
3

4 Para garantizar la validez, vigencia y cumplimiento de su Oferta, el Proponente deberá
5 incluir en el Sobre No. 1 el original de la Póliza de Seriedad o de la Garantía de Seriedad,
6 según sea el caso. Como beneficiario de la respectiva póliza o garantía, deberá figurar la
7 “Unidad de Planeación Minero Energética –UPME–”.

8
9 La Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad deberá cubrir como mínimo la suma de
10 CUATRO MIL CIEN MILLONES DE PESOS (\$ 4,100,000,000) moneda legal colombiana.

11
12 La Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad, deberá tener una vigencia mínima de
13 cuatro (4) meses posteriores a la fecha de presentación de la Oferta o hasta la fecha de
14 expedición de la Resolución de la CREG por medio de la cual le oficialice el Ingreso Anual
15 Esperado. En caso de requerirse, la UPME podrá solicitar la prórroga de la vigencia de la
16 Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad hasta por dos (2) meses más. La Póliza de
17 Seriedad o Garantía de Seriedad deberá ser emitida por una Entidad Financiera de
18 Primera Categoría.

19
20 Si el Proponente presenta una Póliza de Seriedad, deberá adjuntar también un certificado
21 de la Superintendencia Financiera de Colombia con una antelación no superior a treinta
22 (30) días calendario a la fecha de presentación de Ofertas, donde conste la vigencia y la
23 representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.

24
25 Si el Proponente presenta una garantía bancaria, para que la entidad emisora de la
26 garantía pueda ser considerada como una entidad financiera de primera categoría, se
27 deberá adjuntar un documento emanado de una firma calificadora de riesgos, donde
28 conste la última calificación obtenida por la entidad financiera que haya expedido la
29 garantía, para verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios para que ésta pueda
30 ser considerada como una entidad financiera de primera categoría, y también un
31 certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia donde conste la vigencia y la
32 representación legal de la entidad financiera, y aparezca su permiso de funcionamiento.

33
34 El objeto de la Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad debe ser:

- 35
36 (i) Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Oferta que formula el Proponente a la
37 UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista.
38 (ii) Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.
39

40 De esta manera la Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad, según sea el caso,
41 presentada por el Adjudicatario podrá ser ejecutada por la UPME, si dicho Adjudicatario
42 no cumple con todas y cada una de las actividades previstas en el Numeral 8.2 salvo por
43 fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados o por hechos o actos de un
44 tercero, que no dependan directamente del Adjudicatario.

45
46 Las Pólizas de Seriedad o Garantías de Seriedad presentadas por los Proponentes que
47 no resulten Adjudicatarios les serán devueltas dentro de los cinco (5) Días siguientes a la
48 Fecha de Cierre.

1
2 **6.4. Forma de entrega de la Propuesta**
3

4 Los documentos contenidos en el Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2 sólo podrán ser
5 presentados en forma personal. La UPME no aceptará ni recibirá documentos que le sean
6 remitidos por vía postal, fax, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación.
7

8 **6.5. Documentos originales y copias**
9

10 La documentación deberá ser presentada en original y dos copias. El original
11 debidamente marcado como original en la primera página, debiendo estar foliadas todas
12 sus páginas y firmado en aquellas páginas en que así se requiera, según las reglas
13 establecidas en estos Documentos de Selección del Inversionista para cada tipo de
14 documento.
15

16 Deberán presentarse junto con el original, en sobres separados, dos copias de cada uno
17 de los documentos correspondientes a los Sobres No. 1 y No. 2 originales, firmados en la
18 primera página por el Representante Legal o apoderado del Proponente extranjero y
19 marcados como "Copia N° 1" o "Copia N° 2", según corresponda. Las copias no
20 requerirán legalización notarial o consular.
21

22 En caso de presentarse alguna discrepancia en el contenido de los documentos aportados
23 como originales y aquellos aportados como copias, primarán los aportados como
24 originales.
25

26 **6.6. Forma de presentación de los Sobres No. 1 y No 2 de la Oferta.**
27

28 Los Sobres No. 1 y No. 2 deberán ser presentados a la UPME cerrados y claramente
29 marcados en su anverso con las indicaciones:

30 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA – UNIDAD DE PLANEACION MINERO- 31 ENERGETICA (UPME) 32 Convocatoria Pública UPME – 04 – 2009 Para la Selección de un Inversionista para el 33 diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la 34 Subestación Sogamoso 500 / 230 kV y las Líneas de Transmisión Asociadas (el 35 Proyecto). 36 "Sobre No 1", o, "Sobre No 2". (Según corresponda) 37 NOMBRE DEL PROPONENTE 38 "Original", "Copia 1", ó, "Copia 2". (Según corresponda)
--

39
40 Toda la documentación presentada en los Sobres deberá ser legible y foliada en forma
41 clara y consecutiva, incluyendo, si los hubiere, folletos, catálogos, separadores o páginas
42 en blanco. Así mismo, se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos
43 incluidos en dichos Sobres.
44

45 En caso de que exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en
46 letras, el monto expresado en letras prevalecerá.

1
2 **6.7. Efectos de la presentación de documentos de la Oferta y carácter vinculante**
3 **de los Documentos de Selección del Inversionista**
4

5 La presentación de los documentos incluidos en el Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2, a la
6 UPME, solo podrá hacerse si se tiene pleno conocimiento:
7

- 8 i) De las Leyes Aplicables y de la demás regulación que resulte aplicable, tanto a la
9 actividad de Transmisión Nacional, como a quienes la desarrollan en la República
10 de Colombia, y
11 ii) De todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas
12 aplicables a esa actividad y a esas Personas en la República de Colombia, sin
13 excepción, en el entendido que todas las mencionadas leyes, regulaciones, reglas
14 y procedimientos tienen carácter vinculante.
15

16 Se entenderá que quienes presenten los mencionados sobres a la UPME declaran, por el
17 solo hecho de su presentación, que conocen las leyes, normas y procedimientos a los que
18 se refiere este numeral, y que se comprometen a aceptarlos y a someterse
19 incondicionalmente y en todo momento a ellos.
20

21 **6.8. Costo de la preparación y presentación de la Oferta**
22

23 El Proponente sufragará, a su cargo y por su cuenta y riesgo, todos los costos o gastos,
24 directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los
25 documentos o informaciones incluidas en su Oferta. Ni el Gobierno de Colombia o
26 cualquier dependencia de éste, ni la UPME o sus empleados, funcionarios, asesores,
27 serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera que sea la forma en que
28 se realice la Convocatoria Pública o su resultado.
29

30 No se realizará devolución de dineros consignados a la UPME por concepto de
31 adquisición de los Documentos de Selección del Inversionista.
32
33

34 **7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO**
35

36 **7.1. Presentación de Ofertas**
37

38 Las Ofertas se radicarán el día señalado en el Numeral 4., Cronograma de la
39 Convocatoria Pública, hasta las 8:30 am, y se introducirán en las urnas dispuestas para tal
40 efecto en la Sala de Juntas de la Dirección General de la UPME, ubicada en la carrera 50
41 No. 26-20, de la ciudad de Bogotá D.C. Se tomará como fecha y hora oficial de entrega de
42 las Ofertas la indicada por el reloj de radicación de la UPME. Las Ofertas se podrán
43 radicar a partir de las 7:30 a.m. del día señalado.
44

45 El Sobre No. 1 y el Sobre No. 2 presentados al mismo tiempo por cada Proponente, se
46 depositarán, respectivamente, en cada una de las urnas dispuestas para tal efecto.
47

1 **7.1.1. Apertura del Sobre No. 1**
2

3 Una vez recibidas las diferentes Ofertas, a las 8:30 a.m., la persona designada por el
4 Director de la UPME (en adelante el Presidente de la Audiencia) procederá a abrir los
5 Sobres No. 1 y elaborará un acta en la cual se consignarán los nombres de los
6 Proponentes, el numero de folios de cada una de las Ofertas y los demás datos que se
7 consideren necesarios. El acta será suscrita por el Presidente de la Audiencia y por los
8 demás asistentes que quieran hacerlo.
9

10 La urna que contiene los Sobres No. 2 quedará bajo la custodia de la Secretaría General
11 de la UPME. El contenido de los Sobres No. 1 será entregado al Comité Evaluador con
12 una copia del acta y el Presidente de la Audiencia suspenderá la audiencia hasta las 3:00
13 p.m. del mismo día, hora en la cual ésta se reanudará, y tendrá lugar la apertura de los
14 Sobres No. 2 de aquellos Proponentes cuyos Sobre No. 1 hayan sido declarados
15 conformes con los Documentos de Selección, de ser ello posible de acuerdo con lo
16 establecido en el numeral 7.1.2.
17

18 **7.1.2. Evaluación del Sobre No. 1.**
19

20 El Comité Evaluador revisará los documentos presentados en el Sobre No. 1, y declarará
21 como no conformes aquellos Sobres No. 1 que incurran en alguna de las siguientes
22 causales: (i) por contravenir lo dispuesto en el Artículo 10° de la Resolución CREG 022 de
23 2001, salvo la excepción establecida por la sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-
24 326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007; (ii) o por no haber incluido
25 en los documentos presentados: (a) la Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad, (b) por
26 no adjuntar el compromiso irrevocable emitido por el proponente de constituir la Póliza de
27 Cumplimiento o la Garantía de Cumplimiento; (iii) o porque su Oferta no corresponde al
28 Proyecto objeto de la Convocatoria Pública; (iv) o por no presentar el cronograma y el
29 Plan de Calidad para el desarrollo del Proyecto; (v) o por no haber manifestado que se
30 compromete a cumplir con el Reglamento de Operación y la reglamentación que expida la
31 CREG, de conformidad con el Formulario 5 ; o (vi) por no haber subsanado dentro del
32 término correspondiente, las fallas subsanables a que se refiere el párrafo siguiente.
33

34 La falta de los demás documentos a los que se refiere el Numeral 6.1, distintos a los
35 señalados en el párrafo anterior, y defectos menores como por ejemplo, errores
36 tipográficos, se consideran fallas subsanables.
37

38 El Presidente de la Audiencia la reanudará a las 3:00 p.m., con el objeto de informar a los
39 Oferentes el resultado de la evaluación del Sobre No. 1. Si el Comité Evaluador declaró
40 conformes todos los Sobres No. 1 presentados, la audiencia continuará como se señala
41 en el Numeral 7.1.3.
42

43 Si el Comité Evaluador declaró como no conforme alguno de los Sobres No. 1, o solicitó a
44 alguno de los Proponentes subsanar alguna falla, el Presidente de la Audiencia
45 suspenderá nuevamente la audiencia. Los Proponentes podrán presentar sus
46 observaciones, o subsanar sus Sobres No. 1, según sea el caso, dentro de los tres Días
47 siguientes a la suspensión de la audiencia. Las observaciones deben presentarse en la
48 forma descrita en el Numeral 3.7.

1
2 En el evento en que las fallas indicadas por el Comité Evaluador se subsanen en la misma
3 Audiencia, se continuará con el trámite establecido procediendo a leer el acta final de la
4 evaluación de los Sobres No. 1 y a abrir los Sobres No. 2.

5
6 Una vez transcurrido el término de tres Días para que los Proponentes presenten sus
7 observaciones si así lo desean, y subsanen las fallas susceptibles de ser subsanadas, el
8 Comité Evaluador se reunirá y emitirá un segundo informe de evaluación del Sobre No. 1.

9
10 La UPME pondrá en la Secretaría General, ubicada en la carrera 50 No. 26-20 Piso 2 de
11 la ciudad de Bogotá D.C., y en su página WEB, por dos (2) Días a disposición de los
12 Interesados los resultados de la evaluación, señalando en forma expresa los Proponentes
13 cuyos Sobres No. 1 estén conformes con los Documentos de Selección del Inversionista.
14 De igual forma, advertirá a los Proponentes cuyos Sobres No. 1 no estén conformes con
15 los Documentos de Selección del Inversionista que sus Ofertas quedan descalificadas y
16 que sus Sobres No. 2 les serán devueltos sin abrir. Dentro de este término los
17 Proponentes que así lo deseen podrán presentar sus observaciones a los resultados de la
18 evaluación, las cuales serán estudiadas por la UPME y el resultado de dicho estudio se
19 consignará en el acta final de evaluación de los Sobres No. 1 Las observaciones deben
20 presentarse en la forma indicada en el Numeral 3.7.

21 22 **7.1.3. Apertura y Lectura de los Sobres No. 2.**

23
24 En el mismo día de apertura del Sobre No. 1, a las 3:00 p.m., si la continuación de la
25 audiencia es posible, como se indica en el Numeral 7.1.2., o de lo contrario, a la misma
26 hora en el día señalado como límite para la apertura del Sobre No. 2 en el Numeral 4. –
27 Cronograma de la Convocatoria Pública, con la presencia de los representantes legales
28 de los Proponentes y los apoderados de los Proponentes extranjeros, el Presidente de la
29 Audiencia procederá a leer el acta final de la evaluación de los Sobres No. 1 y a abrir los
30 Sobres No. 2 de aquellos Proponentes cuyos Sobres No. 1 hayan sido declarados
31 conformes con los Documentos de Selección del Inversionista, de acuerdo con lo
32 dispuesto en el Numeral 7.1.3., y dará lectura en voz alta de su contenido.

33
34 Si existen una o más Ofertas Económicas admisibles se seleccionará como Adjudicatario
35 al Proponente de acuerdo con las reglas que se señalan en el Numeral 7.2.

36 37 **7.2. Evaluación de la Oferta y Adjudicación del Proyecto.**

38
39 El Comité Evaluador verificará que los valores anuales esperados presentados por los
40 Proponentes se encuentran dentro de los límites establecidos por la correspondiente
41 resolución CREG, de lo contrario se declarará como no elegible tal Oferta Económica.

42
43 Dentro de las Ofertas Económicas elegibles se seleccionará como Adjudicatario al
44 Proponente que hubiere ofrecido, de acuerdo con la Tasa de Descuento, el menor Valor
45 Presente de los Ingresos Anuales Esperados para los primeros veinticinco (25) años del
46 flujo de ingresos del Proyecto.

47

1 Si existe empate entre dos o más Ofertas, los Proponentes cuyas Ofertas hayan resultado
2 empatadas, deberán presentar dentro de la media hora siguiente una nueva Oferta
3 Económica suscrita por el Representante Legal del Proponente o el apoderado del
4 Proponente extranjero. De presentarse nuevos empates se utilizará este mismo sistema
5 hasta que se seleccione como Adjudicatario al Proponente cuya Oferta Económica sea la
6 de menor Valor Presente de los Ingresos Anuales Esperados para los primeros veinticinco
7 (25) años del flujo de ingresos del Proyecto. Si el empate persiste después de 5 rondas de
8 desempate, se decidirá mediante sorteo que consistirá en el lanzamiento al aire, por una
9 sola vez, de una moneda de quinientos pesos colombianos, sobre la cual previamente
10 cada uno de los Proponentes sobrevivientes hayan escogido uno de los lados de dicha
11 moneda.

12 13 **7.2.1. Acta de Adjudicación.**

14
15 Concluida la sesión de apertura de los Sobres No. 2, el Director de la UPME o el
16 funcionario que haya delegado y los miembros del Comité Evaluador elaborarán y
17 suscribirán un acta en la cual dejarán constancia sobre el desarrollo de la audiencia y
18 sobre la selección del Adjudicatario, La mencionada acta será leída en voz alta,
19 comunicando, de esta manera, la selección al Adjudicatario. Contra esta acta no procede
20 la presentación de comentarios o recursos, y quedará en firme una vez suscrita por las
21 personas antes indicadas.

22 23 **7.2.2. Declaratoria de Convocatoria Desierta.**

24
25 La UPME podrá declarar desierta la Convocatoria Pública si los Proponentes no cumplen
26 los requisitos especificados en estos Documentos de Selección del Inversionista, o si no
27 hay Proponentes.

28 29 **7.2.3. Único Proponente**

30
31 En todo caso, de acuerdo con lo previsto en el literal b) del artículo 4 de la Resolución
32 CREG 022 de 2001, cuando exista un único Proponente, la selección estará sujeta a
33 revisión previa de la CREG, la cual se efectuará en la instancia establecida en el Numeral
34 8.1.

35 36 **8. EFECTO DE LA SELECCIÓN**

37 38 **8.1. Resolución CREG de Ingreso Anual Esperado**

39
40 La UPME comunicará a la CREG la selección del Adjudicatario, para lo pertinente, de
41 acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Resolución CREG 022 de 2001 y demás
42 normas concordantes, incluyendo la revisión en caso de Proponente único a la que se
43 refiere el Numeral 7.2.3 de los presentes Documentos de Selección del Inversionista.

44
45 La selección le otorga el derecho al Adjudicatario a ser remunerado como E.S.P.,
46 dedicada a la actividad de Transmisión Nacional a cargo de la operación y el
47 mantenimiento del Proyecto objeto de esta Convocatoria Pública. De esta selección no
48 surgirá una relación contractual entre el Adjudicatario y las Autoridades, pero el

1 Adjudicatario obtendrá el derecho a que la CREG expida una resolución que oficialice el
2 Ingreso Anual Esperado incluido en la Oferta Económica para los primeros veinticinco (25)
3 años de operación, sometiéndose el Adjudicatario a las normas aplicables, principalmente
4 al Código de Redes y al Plan de Calidad.

5
6 Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Resolución CREG
7 093 de 2007 que modifica el aparte IV del literal b) del artículo 4 de la Resolución CREG
8 022 de 2001, cuando se declare el abandono o retiro de la ejecución del Proyecto o el
9 incumplimiento grave e insalvable de requisitos técnicos, el Transmisor perderá el derecho
10 a recibir el flujo de ingresos aprobado por la CREG, y ésta podrá hacer uso de sus
11 facultades legales para imponer las servidumbres a que hubiere lugar. De igual manera,
12 se hará efectiva la garantía de cumplimiento otorgada por el Transmisor.

13
14 En todo caso, la CREG expedirá la Resolución que oficialice el Ingreso Anual Esperado,
15 siempre y cuando el Adjudicatario haya constituido el Patrimonio Autónomo administrado
16 por la Sociedad Fiduciaria, con la totalidad de los recursos destinados a cubrir el Contrato
17 de Interventoría.

18
19 El Adjudicatario constituirá una E.S.P., si no lo es, cuyo objeto social exclusivo sea el de
20 ejercer la actividad de Transmisión Nacional, como requisito previo para la expedición por
21 parte de la CREG de la Resolución que oficialice el Ingreso Anual Esperado.

22 23 **8.2. Obligaciones del Adjudicatario previos a la fecha del cierre de la** 24 **Convocatoria Pública**

25
26 Para la remisión de la solicitud de oficialización del IAE a la CREG, el Adjudicatario
27 deberá acreditar ante la UPME la realización de los siguientes actos:

- 28
29 a) Constitución de una E.S.P. de la cual haga parte el Adjudicatario, en caso de que
30 ésta no esté constituida, con una vigencia de por lo menos veintiséis (26) años, y
31 dando cumplimiento a la información presentada en los formularios de la Oferta del
32 Adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de este acto, el Adjudicatario deberá
33 aportar copia de los estatutos de la E.S.P. constituida y del certificado de
34 existencia y representación legal de la E.S.P.
- 35 b) Entrega a la UPME por parte del Adjudicatario, en caso que éste no fuera una
36 E.S.P., de un documento suscrito por su Representante Legal, mediante el cual se
37 transfieren a favor de la E.S.P. constituida para dar cumplimiento a la adjudicación,
38 los derechos y obligaciones adquiridos como resultado de la Convocatoria Pública.
39 Dicho documento deberá llevar la firma del representante legal de la E.S.P., en
40 señal de aceptación.
- 41 c) Acreditación por parte del Adjudicatario de la inscripción de la E.S.P. en la CREG,
42 en la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, y demás entidades
43 pertinentes según las Leyes Aplicables.
- 44 d) La E.S.P. deberá constituir la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento
45 a que se refiere el Numeral 8.3.; y entregar a la UPME la póliza o certificado de
46 garantía correspondiente.
- 47 e) Suscripción por parte de la E.S.P. del Contrato de Fiducia. Para acreditar este
48 requisito, el Adjudicatario deberá entregar dos ejemplares del Contrato de Fiducia,

- 1 suscritos por el representante legal de la E.S.P., cada uno con la respectiva
2 constancia de autenticación de firmas ante notario público.
3 f) Presentación del certificado de existencia y representación de la entidad fiduciaria
4 con la cual haya suscrito el Contrato de Fiducia.

5
6 En el evento que el Adjudicatario no cumpla con todas y cada una de las obligaciones que
7 le corresponde realizar antes de la Fecha de Cierre, previstas en el presente Numeral
8 8.2., salvo por fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, la UPME podrá
9 ejecutar la Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad de conformidad con lo establecido
10 en el Numeral 6.3 y designará, entonces, al Proponente que haya presentado la segunda
11 Mejor Oferta Económica como Adjudicatario, con lo cual este adquirirá todos los derechos
12 y deberes que corresponden a la calidad de Adjudicatario. Si no existieren más
13 Proponentes, o si los existentes no cumplieren con los requisitos exigidos en los
14 Documentos de Selección del Inversionista, se abrirá una nueva convocatoria pública.

15
16 Una vez cumplidas por el Adjudicatario todas y cada una de las obligaciones que le
17 corresponde realizar antes de la fecha de cierre de la Convocatoria, previstas en el
18 presente Numeral 8.2., la UPME devolverá al Adjudicatario y a los demás Proponentes 40
19 sus respectivas Pólizas de Seriedad o Garantías de Seriedad.

20 21 **8.3. Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento**

22
23 Con el objeto de garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al
24 Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública, éste deberá otorgar en la
25 fecha establecida en el Numeral 4, una Póliza de Cumplimiento o Garantía de
26 Cumplimiento en las siguientes condiciones y criterios:

27 28 **8.3.1. Cobertura de la Garantía**

29
30 La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de TREINTA MIL MILLONES DE
31 PESOS (\$ 30,000,000,000) moneda legal colombiana, que se entenderá estipulada a
32 título de pena, y en consecuencia, la Nación–Ministerio de Minas y Energía–Unidad de
33 Planeación Minero Energética podrá reclamar, adicionalmente, todos los perjuicios
34 debidamente comprobados a que hubiere lugar en el desarrollo de sus planes de
35 expansión de la infraestructura eléctrica colombiana, por la responsabilidad del
36 Transmisor en los correspondientes incumplimientos.

37 38 **8.3.2. Vigencia de la Garantía**

39
40 La póliza o garantía se deberá mantener vigente desde la fecha de su presentación hasta
41 la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto y tres meses más.

42
43 Se entenderá que se cumple con la obligación de mantener vigente la garantía, cuando
44 ésta se presente por la totalidad de la vigencia indicada en este numeral o con una
45 vigencia inicial de un (1) año y se prorrogue conforme al requerimiento de vigencia
46 establecido, por períodos mayores o iguales a un año, con al menos quince (15) días
47 hábiles de anterioridad a la fecha de vencimiento de la garantía vigente.

8.3.3. Obligaciones a garantizar y cumplimiento de las mismas

Las siguientes son las obligaciones que el Transmisor deberá garantizar:

- a) Poner en operación el Proyecto en la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto.

Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el Centro Nacional de Despacho en el que dé cuenta de la entrada en operación de la totalidad del proyecto de transmisión, en la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto.

- b) Construir el Proyecto cumpliendo a cabalidad con los requisitos técnicos establecidos para el mismo.

Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el Interventor en el que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos para el Proyecto.

- c) No abandonar o no retirarse de la ejecución del Proyecto.

Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el Centro Nacional de Despacho en el que dé cuenta de la entrada en operación de la totalidad del proyecto de transmisión.

- d) Actualizar la garantía, el valor de la cobertura o prorrogar su vigencia, en los términos establecidos en los Documentos de Selección del Inversionista.

Esta obligación se entenderá cumplida con la aprobación por parte del ASIC, de la garantía actualizada o prorrogada.

8.3.4. Aprobación y administración de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento

La Póliza de Cumplimiento o la Garantía de Cumplimiento deberá presentarse al ASIC, para su aprobación, antes de ser entregada a la UPME, en el termino establecido en el Numeral 4 de los Documentos de Selección del Inversionista, o en caso de prórroga, al día siguiente del día en el cual sea prorrogada la garantía de acuerdo con los establecido en el segundo párrafo del Numeral 8.3.2 de los Documentos de Selección del Inversionista. El ASIC tendrá un plazo de tres (3) días hábiles, contados desde la fecha de recibo de la garantía, para pronunciarse sobre su aprobación y será la entidad encargada de la custodia y administración de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento. Igualmente, el ASIC será el encargado de la ejecución de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento ante la ocurrencia de cualquiera de los eventos de incumplimiento definidos en los presente Documentos de Selección del Inversionista.

Para estos fines, la UPME enviará al ASIC dicha Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento al momento de solicitar a la CREG la oficialización del Ingreso Anual Esperado del Transmisor.

8.3.5. Criterios de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento

La Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento deberá cumplir con los siguientes criterios:

- a) Que sea otorgada de manera incondicional e irrevocable a favor del Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales –ASIC-, o quien realice sus funciones.
- b) Que otorgue al ASIC la preferencia para obtener de manera inmediata, incondicional, a primer requerimiento el pago de la obligación garantizada.
- c) Que sean líquida y fácilmente realizable en el momento en que deba hacerse efectiva.
- d) Que la Entidad Financiera de Primera Categoría cuente con una calificación de riesgo crediticio de la deuda de largo plazo o de fortaleza patrimonial de al menos grado de inversión.
- e) Que la entidad otorgante, renuncie a requerimientos judiciales, extrajudiciales o de cualquier otro tipo, para el pago de la obligación garantizada.
- f) Que tenga un valor calculado en moneda nacional y sea exigible de acuerdo con la ley colombiana.
- g) Que el valor pagado por la entidad otorgante sea igual al valor total de la cobertura, es decir, el valor pagado debe ser neto, libre de cualquier tipo de deducción o retención por parte de la entidad otorgante.

8.3.6. Otras condiciones de las Garantías

Cuando la calidad crediticia de la entidad otorgante de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento, disminuya por debajo de la calificación límite establecida en el Numeral 3 del Anexo 1 de la Resolución 093 de 2007, o en caso de iniciarse un proceso concursal, de toma de posesión o de liquidación a la entidad garante, el usuario o el Transmisor, según sea el caso, deberán proceder a reponer la póliza o garantía en un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la ocurrencia del hecho que da lugar a dicha reposición.

El mismo plazo se aplicará en los casos en que el valor de la cobertura deba ser ajustado conforme a lo previsto en la mencionada resolución.

Si el Adjudicatario presenta una Póliza de Cumplimiento, ésta deberá ser irrevocable y deberá adjuntar también un certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia donde conste la vigilancia y la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.

Si el Adjudicatario presenta una garantía bancaria, deberá adjuntar un certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia donde conste la vigilancia y la representación legal de la entidad financiera, y aparezca su permiso de funcionamiento.

En ambos casos, se deberá adjuntar un documento emanado de una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación obtenida por la entidad financiera para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación de riesgo crediticio.

1
2 **8.3.7. Eventos de Incumplimiento**
3

4 Constituyen eventos de incumplimiento cualquiera de los siguientes:
5

- 6 a) El vencimiento de la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, sin que se
7 haya producido la puesta en operación del mismo, salvo que antes de esta fecha el
8 Transmisor: (i) haya prorrogado la vigencia de la garantía, (ii) haya informado al ASIC
9 una nueva fecha de entrada en operación del proyecto de transmisión por
10 circunstancias distintas a los atrasos por fuerza mayor, alteración del orden público
11 acreditada por la autoridad competente, demoras en la expedición de la licencia
12 ambiental originadas en hechos fuera del control del Transmisor y de su debida
13 diligencia y (iii) se haya comprometido a pagar incondicionalmente la facturación que
14 emita el ASIC de acuerdo con lo previsto en el numeral 8.3.8. de los presentes
15 Documentos de Selección.

16
17 Para lo previsto en este literal, la fecha de puesta en operación del proyecto de
18 transmisión se podrá prorrogar solamente por una vez y no se desplazará en el
19 tiempo el flujo de ingresos aprobado por la CREG. Vencida la nueva fecha sin que se
20 haya producido la puesta en operación se ejecutará la garantía.
21

- 22 b) Incumplimiento grave e insalvable de requisitos técnicos del proyecto, lo cual se
23 entenderá ocurrido cuando UPME determine, a partir de los informes del Interventor,
24 que se incumplieron de manera grave e insalvable requisitos técnicos del proyecto.
25
26 c) Abandonar o retirarse de la ejecución del proyecto, lo cual se entenderá ocurrido
27 cuando UPME determine, a partir de los informes del Interventor, que el Transmisor
28 abandonó o se retiró de la ejecución del Proyecto.
29
30 d) No actualizar la garantía, el valor de la cobertura o no prorrogar su vigencia, en los
31 términos establecidos en los Documentos de Selección del Inversionista.
32

33 Cuando ocurra alguno de los eventos de incumplimiento, el ASIC informará de esta
34 situación al garante y al Transmisor, y hará efectiva la garantía. En todos los casos, el
35 emisor o garante girará el valor total garantizado al beneficiario.
36

37 El beneficiario destinará el monto recibido y los rendimientos financieros generados para
38 que el LAC disminuya el valor que debe ser recaudado mensualmente por concepto de
39 cargos por uso del STN, en una cuantía equivalente al doble del ingreso mensual
40 esperado aprobado al Transmisor, y también para cubrir los costos financieros o de
41 impuestos ocasionados por el manejo de estos recursos. Agotado el monto recibido a la
42 ejecución de la garantía, se le seguirá facturando mensualmente al Transmisor Nacional
43 un valor igual al doble del ingreso esperado hasta que el proyecto entre en operación.
44

45 **8.3.8. Facturación del ASIC en caso de atraso en la puesta en operación del**
46 **Proyecto.**

1
2 Si el Transmisor no pone en operación el Proyecto en la Fecha Oficial de Puesta en
3 Operación del Proyecto, por circunstancias distintas a los atrasos por fuerza mayor,
4 alteración del orden público acreditada por la autoridad competente, demoras en la
5 expedición de la licencia ambiental originadas en hechos fuera del control del Transmisor
6 y de su debida diligencia, el ASIC facturará mensualmente al Transmisor y éste se
7 compromete incondicionalmente a pagar al LAC, durante los meses de atraso, un valor
8 equivalente al doble del ingreso mensual esperado del Transmisor por ese proyecto que
9 liquide el LAC.

10 9. Prórrogas en la fecha Oficial de puesta en operación del Proyecto

11
12 Si el Proyecto sufre atrasos por fuerza mayor, por alteración del orden público, o por
13 demoras en la expedición de la licencia ambiental, originadas en hechos fuera del control
14 del Transmisor y de su debida diligencia, el Transmisor podrá solicitar al MME prorrogar la
15 Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, en los términos de la Resolución
16 MME 18 0924 de 2003 y de la Resolución CREG 022 de 2001 y las resoluciones que la
17 modifiquen. De acogerse la solicitud, el MME fijará mediante resolución la nueva Fecha de
18 Puesta Oficial en Operación del Proyecto. Dentro de los 10 Días siguientes a la
19 expedición de la resolución por parte del MME, el Transmisor entregará a la UPME y al
20 Interventor las actualizaciones correspondientes al cronograma detallado, la ruta crítica y
21 la curva de ejecución del Proyecto.
22

23
24 Adicionalmente, la CREG decidirá mediante Resolución sobre la modificación de esta
25 fecha para efectos de lo establecido en la Resolución CREG 093 de 2007, a partir de la
26 solicitud motivada que el Transmisor presente a la CREG con copia a la UPME. Para ello
27 la CREG tendrá los informes del Interventor que considere necesario y sus propios
28 análisis y evaluaciones.
29

30 En cualquiera de los eventos anteriores y dentro de los diez (10) Días siguientes a la
31 Resolución del MME ampliando el plazo, el Transmisor entregará la Póliza de
32 Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento actualizada que cubra hasta la nueva Fecha
33 Oficial de Puesta en Operación del Proyecto y tres (3) meses más.
34

35 10. Interventoría

36
37 Habrá una Interventoría durante la ejecución del Proyecto, tal como se indica en la
38 Resolución CREG 022 de 2001 y sus modificaciones y en la Resolución MME 18 0924 de
39 2003, la cual reportará a la UPME, a fin de que certifique para la UPME el cumplimiento
40 de los requisitos exigidos en los Documentos de Selección del Inversionista, y en
41 particular, los correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas,
42 RETIE; Código de Redes y demás aplicables al Plan de Calidad y al cronograma de
43 ejecución del Proyecto presentados por el Proponente.
44

45 La Interventoría ejercerá sus funciones en los términos del Contrato de Interventoría
46 respectivo. **El Proponente declara que conoce y acepta dicha minuta, que hace parte**
47 **de los presentes Documentos de Selección del Inversionista, y se obliga frente al**

1 **Interventor y a la UPME en caso de resultar Adjudicatario, de conformidad con la**
2 **misma.**

3
4 Para asegurar el pago al Interventor de las sumas a las que tenga derecho de
5 conformidad con el Contrato de Interventoría, el Proponente se obliga frente al Interventor
6 y la UPME en caso de resultar Adjudicatario, a constituir una fiducia mercantil irrevocable
7 de administración, inversión y pago, para cuyo efecto se obliga a suscribir un Contrato de
8 Fiducia, en los términos y condiciones que aparecen en el Anexo No. 7.

9
10 La UPME seleccionará al Interventor de acuerdo con el procedimiento descrito en los
11 Términos de Referencia para la Selección del Interventor, que se encuentran contenidos
12 en el Anexo No 3. La UPME producirá un informe, indicando el nombre del Interventor
13 designado y el valor de la Interventoría, para que el Transmisor proceda a suscribir el
14 Contrato de Fiducia, y hacer los aportes correspondientes a la fiducia mercantil constituida
15 de conformidad con dicho contrato.

16
17 Ante una modificación en el valor del contrato bajo las condiciones previstas en la el
18 Contrato de Interventoría, el Transmisor se obliga a hacer el aporte a la Sociedad
19 Fiduciaria por el valor que corresponda pagar al Interventor por la modificación del
20 Contrato de Interventoría. El pago deberá hacerse en los términos indicados en el
21 Contrato de Fiducia.

22
23 De igual manera el Transmisor se obliga a hacer el aporte a la Sociedad Fiduciaria de los
24 valores que deban pagarse al Interventor por cualquier sobrecosto o mayor valor,
25 reconocible en desarrollo del Contrato de Interventoría, bien sea por reclamación que
26 haya presentado el Interventor y se le haya aceptado, o por decisión del tribunal de
27 arbitramento previsto en el Contrato de Interventoría.

28

PREPUB

1
2 **11. FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA**
3
4

5 **FORMULARIO 1, Carta Presentación de la Oferta Económica**
6

7
8 (Numeral 6.2. de los Documentos de Selección del Inversionista)
9

10
11 [Ciudad], [] de [] de 2011
12
13
14
15

16 Señores
17 UPME
18 Atn: Director General
19 Bogotá D.C., Colombia
20

21
22 Ref: Convocatoria Pública UPME – 04 - 2009
23

24 Selección de un Inversionista y de un Interventor que se encargue de realizar el diseño,
25 adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la subestación
26 Sogamoso 500 / 230 kV y las Líneas de Transmisión Asociadas.
27

28 Proponente: _____
29

30
31 Asunto: Oferta Económica:
32

33 De acuerdo con lo indicado en el numeral 6.2 de los Documentos de Selección del
34 Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia, por medio de la presente
35 cumplimos con presentar nuestra Oferta Económica:
36

37 Tabla para presentación de Oferta individual, de acuerdo con lo indicado en el numeral 6.2
38 de los Documentos de Selección del Inversionista
39

Formulario No. 1			
Año	IAE Ingreso Anual Esperado		Porcentaje sobre valor presente del IAE
	Dólares constantes a Diciembre 31 de 2009		
	Números	Letras	%
1			
2			
3			
4			

5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

Valor Presente de los Ingresos Anuales Esperados, en Dólares constantes del 31 de diciembre de 2009, calculado con la Tasa de Descuento y referido a la Fecha Oficial de Puesta en Operación:

En números:

En letras:

Declaramos conocer que nuestra Oferta Económica será el Ingreso Anual que retribuye nuestra actividad como propietario y operador durante los primeros veinticinco (25) años de operación, a partir de la Fecha de Puesta en Operación del Proyecto, cumpliendo todos los requisitos del Código de Redes y demás reglamentación a que hacen referencia los Documentos de Selección del Inversionista, y que así lo dispondrá la CREG en Resolución específica, conforme a la Resolución CREG 022 de 2001, modificada por la Resoluciones CREG 085 de 2002, y CREG 093 de 2007.

Declaramos que constituiremos la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento en el plazo previsto en el Numeral 4., y por la cuantía indicada en el Numeral 8.3 de los Documentos de Selección del Inversionista de esta Convocatoria Pública.

Cordialmente,

1 Firma _____
2
3
4 Nombre _____
5
6 Representante Legal del Proponente
7

PREPUBLICACIÓN

FORMULARIO 2, Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No. 1

(Numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista)

[Ciudad], [] de [] de 2011

Señores
UPME
Atn: Director General
Bogotá D.C., Colombia

Ref: Convocatoria Pública UPME-04 - 2009

Selección de un Inversionista y de un Interventor que se encargue de realizar el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la subestación Sogamoso 500 / 230 kV y las Líneas de Transmisión Asociadas

Proponente: _____

Asunto: Documentación en el Sobre No. 1

De acuerdo con lo indicado en el numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia, sírvase encontrar adjunta nuestra documentación así:

- a. La [póliza de seriedad y el recibo de pago de la prima, o la garantía de seriedad según sea el caso], en los términos previstos en el numeral 6.3 de los Documentos de Selección del Inversionista.
- b. [Solamente para aquellos Proponentes que sean Consorcio] Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual contiene: (i) el objeto del Consorcio, (ii) los nombres de los integrantes del Consorcio, (iii) el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, (iv) el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, (v) el certificado de existencia y representación legal de aquellos integrantes del Consorcio que sean Personas jurídicas y (vi) el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente.
- c. El compromiso irrevocable emitido por el proponente de constituir la (póliza de Cumplimiento o la Garantía de Cumplimiento), en las condiciones establecidas en el Anexo 1 de la Resolución CREG, conforme con el modelo contenido en el Formulario No. 7, en caso de que el Proponente resulte Adjudicatario.

- 1
2 d. El compromiso irrevocable emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada
3 por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo contenido
4 en el Formulario 8. El compromiso irrevocable deberá estar debidamente diligenciado
5 y firmado por el Representante Legal de la entidad fiduciaria.
6
7 e. Declaración general de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del
8 Inversionista, suscrita por el representante legal conforme al modelo que aparece en
9 el Formulario [5, ó 6, según sea el caso]
10
11 f. El Formulario No 4 debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal del
12 Proponente.
13
14 g. [Solamente para aquellos casos en los cuales el Proponente actúe como Consorcio]
15 Poderes otorgados por cada uno de los integrantes del Consorcio, mediante los
16 cuales se designa el Representante Legal y a su suplente.
17
18 h. El Plan de Calidad según las indicaciones del Anexo No. 2.
19
20 i. El cronograma detallado del Proyecto, incluyendo la ruta crítica, y la curva de ejecución
21 según los puntos 4.4 y 4.5 del Anexo No. 2.
22
23 j. El proyecto de estatutos de la E.S.P a ser constituida, que cumpla con lo establecido en
24 el Artículo 10 de la Resolución CREG 022 de 2001, solo en el evento en que el
25 Proponente no sea una E.S.P.
26
27 k. El poder otorgado al apoderado del Proponente extranjero.

28 Cordialmente,

29 Firma _____
30

31 Nombre _____
32

33 Representante Legal del Proponente
34

35 Entidad _____
36

37 Cargo Representante Legal
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47

1
2 **FORMULARIO 3, Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad de la Oferta**

3
4 (Numeral 6.3 de los Documentos de Selección del Inversionista)

5
6 [Ciudad], [] de [] de 2011

7
8 Señores
9 UPME
10 Atn: Director General
11 Bogotá D.C., Colombia

12
13 Proponente _____

14
15 Asunto: Documentación en el Sobre N° 1

16
17 Ref: Convocatoria Pública UPME-04 -2009

18
19 Selección de un Inversionista y de un Interventor que se encargue de realizar el diseño,
20 adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la subestación
21 Sogamoso 500 / 230 kV y las Líneas de Transmisión Asociadas.

22
23 Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores [indicar nombre del Proponente]
24 constituimos esta fianza irrevocable por la suma [XX] pesos moneda legal colombiana,.

25
26 La [Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad] se otorga de manera irrevocable a favor
27 de la UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA –UPME–, Unidad
28 Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, para
29 garantizar la validez, vigencia y cumplimiento de la Oferta presentada por [indicar nombre
30 del Proponente], de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en los
31 Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia.

32
33 Así mismo, dejamos establecido que la presente [Póliza de Seriedad o Garantía de
34 Seriedad] se hará efectiva en caso de que el Proponente, si resulta seleccionado
35 Adjudicatario, por razones que le sean imputables no cumpla con todas y cada una de las
36 obligaciones que le corresponde realizar antes de la Fecha de Cierre, previstas en el
37 numeral 8.2 de los Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública.
38 Por lo tanto, la presente [Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad] ampara los riesgos
39 de no cumplimiento de las obligaciones previstas en el Numeral 8.3.7 de los Documentos
40 de Selección del Inversionista y describe, de manera detallada, los riesgos que ampara.

41
42 La [Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad], tiene una vigencia de cuatro (4) meses
43 posteriores a la presentación de la Oferta del Proponente, [se deben indicar
44 explícitamente las fechas de la presentación de la Oferta y el cumplimiento de los cuatro
45 meses], o hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG por medio de la cual
46 le oficialice el Ingreso Anual Esperado.

47

1 [En caso de que la UPME solicite la prórroga de la vigencia de la Póliza de Seriedad, nos
2 comprometemos a otorgar a dicho Proponente las prórrogas necesarias para mantener
3 vigente la Póliza de Seriedad, hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG
4 por medio de la cual le oficialice el Ingreso Anual Esperado]¹

5
6 [En caso de que la UPME solicite la prórroga de la vigencia de la Garantía de Seriedad,
7 los afianzados indicar nombre del Proponente) nos comprometemos a solicitar las
8 prórrogas necesarias para mantener vigente la Garantía de Seriedad, la fecha de
9 expedición de la Resolución de la CREG por medio de la cual le oficialice el Ingreso Anual
10 Esperado.

11
12 En caso de que la vigencia de la Garantía de Seriedad no sea extendida de conformidad
13 con lo señalado en el párrafo anterior, o reemplazada por otra Póliza de Seriedad o
14 Garantía de Seriedad, que cumpla con los requisitos establecidos en los Documentos
15 Selección del Inversionista y con la vigencia a la que se refiere el párrafo anterior, la
16 presente Garantía Seriedad se hará efectiva, *evento en el cual (Nombre de la entidad
17 emisora)* nos comprometemos a girar favor de la UPME el monto total de la indemnización
18 pactada.]²

19
20 Nuestras obligaciones bajo la mencionada [Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad]
21 incluyendo el pago del monto garantizado, no se verán afectadas por cualquier disputa
22 entre UPME y nuestros afianzados.

23
24 Cualquier demora de nuestra parte para pagar el monto de la [Póliza de Seriedad
25 Garantía de Seriedad], a partir de la fecha en que sea requerida por ustedes conforme los
26 términos que aquí se indican, devengará un interés equivalente a la tasa DTF a un año
27 más un margen de 7%. La tasa DTF aplicable será la establecida por las Autoridades,
28 vigente a la fecha de pago.

29
30 Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos utilizados en la señalada
31 [Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad] tienen el mismo significado que se les
32 atribuye en los Documentos de Selección del Inversionista.

33
34 Cordialmente,

35
36 ENTIDAD QUE EMITE LA PÓLIZA

37 [Nombre y Firma del representante legal de la entidad que emite la Póliza de Seriedad o
38 Garantía de Seriedad]

39
40 [Nombre y Firma del Representante Legal del Proponente]

41
42

¹ Utilizar esta redacción en caso de que se trate de una póliza de seguros.

² Utilizar esta redacción en caso de que se trate de una garantía bancaria.

FORMULARIO 4, Modelo de Declaración

[Ciudad], [] de [] de 2011

Señores
UPME
Atn: Director General
Bogotá D.C., Colombia

Proponente: _____

Asunto: Documentación en el Sobre No. 1

Ref: Convocatoria Pública UPME-04 - 2009

Selección de un Inversionista y de un Interventor que se encargue de realizar el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento la subestación Sogamoso 500 / 230 kV y las Líneas de Transmisión Asociadas

Por medio de la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:

a. Que no tenemos impedimentos ni estamos sujetos a restricciones (por vía contractual, judicial, arbitral, administrativa, legislativa u otra), para asumir y cumplir con todas y cada una de las obligaciones que nos correspondan o pudieran correspondernos conforme a las Documentos de Selección del Inversionista, nuestra Oferta, el Plan de Calidad, el cronograma del Proyecto, las Leyes Aplicables, así como a nuestra actividad como Transmisor nacional y, en general, cualquier otra obligación que se derive de la Convocatoria Pública de la referencia.

b. Que renunciamos a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad (diplomática o de otro tipo) o reclamo por la vía diplomática y a cualquier reclamo que pudiese ser invocado contra el gobierno de Colombia o sus dependencias, bajo las Leyes Aplicables o bajo cualquier otra legislación que resulte aplicable, con respecto a cualquiera de las obligaciones que nos correspondan o pudieran corresponder conforme a los Documentos de Selección del Inversionista, nuestra Oferta, el Plan de Calidad, el cronograma del Proyecto, las Leyes Aplicables y nuestra actividad como Transmisor nacional.

c. Que cumplimos con lo previsto en el Artículo 10^o de la Resolución de la CREG 022 de 2001.

d. Que, de ser seleccionados, desarrollaremos exclusivamente la actividad de Transmisión Nacional en el sector eléctrico colombiano.³

Cordialmente,

Firma _____

Nombre _____

Representante Legal del Proponente

Entidad Proponente _____

³ Salvo para empresas de servicios públicos constituidas con anterioridad a la vigencia de la Ley 143 de 1994.

FORMULARIO 5, Modelo de Declaración del Proponente

(Persona Jurídica)

(Numeral 6.1. de los Documentos de Selección del Inversionista)

[Ciudad], [] de [] de 2011

Señores
UPME
Atn: Director General
Bogotá D.C., Colombia

Proponente: _____
Asunto: Documentación en el Sobre No. 1

Ref: Convocatoria Pública UPME-04 -2009

Selección de un Inversionista y de un Interventor que se encargue de realizar el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la subestación Sogamoso 500 / 230 kV y las Líneas de Transmisión Asociadas

De acuerdo con lo previsto en el Numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia, por medio de la presente declaramos lo siguiente:

1. Que la información, declaraciones, certificaciones y, en general, todos los documentos presentados, permanecen vigentes, son correctos a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.
2. Que ninguna Persona que participe en esta Oferta, participa en otra Oferta para esta Convocatoria Pública.
3. Que cumplimos con las reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG 022 de 2001. Salvo para empresas de servicios públicos constituidas con anterioridad a la vigencia de la Ley 143 de 1994, teniendo en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.
4. Que de resultar seleccionados como Adjudicatarios para ejecutar el Proyecto, cumpliremos con las reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG 022 de 2001 y que la información correspondiente estará disponible y podrá ser solicitada por la UPME, la CREG o la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, sin perjuicio de lo dispuesto en la sentencia del Consejo de Estado No 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.
5. Que ninguna Persona que participe en esta Oferta, tiene Vinculación Económica con quien ha sido designado como Interventor.
6. Que, en el supuesto de resultar Adjudicatarios, nos comprometemos a tener debidamente constituida, en la fecha citada en el Numeral 4, la E.S.P. que desarrollará exclusivamente la actividad de Transmisión Nacional, salvo que el Proponente sea una empresa de servicios públicos constituida con anterioridad a la vigencia de la Ley 143 de

1 1994, teniendo en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No 1100-10-326-000-1998-
2 05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.

3 **7.** Que por lo menos el noventa por ciento (90%) de las acciones en las cuales se
4 encuentre dividido el capital suscrito de la E.S.P. a la que se refiere el numeral anterior,
5 será de propiedad de quien haya sido el Proponente a la fecha de presentación del Sobre
6 No. 1 y del Sobre No. 2.⁴

7 **8.** Que daremos cumplimiento a las Leyes Aplicables que rijan en todo tiempo para la
8 actividad de Transmisión Nacional, entre otros al Reglamento de Operación y la
9 reglamentación que expida la CREG.

10 **9.** Que nuestra Oferta incluye el monto señalado por la UPME para cubrir el costo de
11 la Interventoría.

12 **10.** Que la E.S.P. suscribirá el Contrato de FIDUCIA de acuerdo con el minuta
13 contenida en el Anexo 7, y la mencionada E.S.P. dará cumplimiento al mismo
14 especialmente hará los aportes para que la entidad fiduciaria haga los pagos para
15 remunerar al Interventor en las oportunidades y bajo las condiciones establecidas en el
16 Contrato de Interventoría.

17
18 Cordialmente,

19
20 Firma _____

21 Nombre _____

22 Representante Legal del Proponente _____

23 Entidad Proponente _____

24
25

⁴ Esta declaración solo aplica para las propuestas presentadas por empresas que no tengan la naturaleza de una E.S.P..

FORMULARIO 6, Modelo de Declaración del Proponente
(Consortio)

(Numeral 6.1. de los Documentos de Selección del Inversionista)

Ciudad], [] de [] de 2011

Señores
UPME
Atn: Director General
Bogotá D.C., Colombia

Proponente: _____
Asunto: Documentación en el Sobre No. 1

Ref: Convocatoria Pública UPME-04 -2009

Selección de un Inversionista y de un Interventor que se encargue de realizar el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la Subestación Sogamoso 500 / 230 kV y las Líneas de Transmisión Asociadas

De acuerdo con lo previsto en el numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia, por medio de la presente declaramos lo siguiente:

1. Que los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes del Proponente son los que se indican a continuación:

Nombre	Porcentaje (%)

2. Que la información, declaraciones, certificaciones y, en general, todos los documentos presentados, permanecen vigentes, son correctos a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

3. Que ninguna Persona que participe en esta Oferta como parte del Consortio, participa en otra Oferta para esta Convocatoria Pública.

4. Que cumplimos con las reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG 022 de 2001

5. Que de resultar seleccionados como Adjudicatarios para ejecutar el Proyecto, cumpliremos con las reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG 022 de 2001 y que la información correspondiente estará disponible y podrá ser solicitada por la UPME, la CREG o la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

1 **6.** Que ninguna Persona que participe en esta Oferta, como parte del Consorcio,
2 tiene vinculación Económica con quien ha sido designado como Interventor.

3 **7.** Que, en el supuesto de resultar Adjudicatarios, nos comprometemos a tener
4 debidamente constituida, en la fecha citada en el Numeral 4., la E.S.P. que desarrollará
5 exclusivamente la actividad de Transmisión Nacional y cuyos accionistas o socios serán
6 los mismos que integran el Proponente a la fecha de presentación del Sobre No. 1 y del
7 Sobre No. 2, y cuyo capital estará dividido en la misma proporción que tenía cada uno de
8 los integrantes a dicha fecha.

9 **8.** Que daremos cumplimiento a las Leyes Aplicables que rijan en todo tiempo para la
10 actividad de Transmisión Nacional, entre otros al Código de Redes, al Reglamento de
11 Operación, a sus modificaciones y demás regulaciones de la CREG.

12 **9.** Que nuestra Oferta incluye el monto señalado por la UPME para cubrir el costo de
13 la Interventoría.

14 **10.** Que la E.S.P. suscribirá el Contrato de FIDUCIA de acuerdo con la minuta
15 contenida en el Anexo 7, y la mencionada E.S.P. dará cumplimiento al mismo
16 especialmente hará los aportes para que la entidad fiduciaria haga los pagos para
17 remunerar al Interventor en las oportunidades y bajo las condiciones establecidas en el
18 Contrato de Interventoría.

19
20 El Representante Legal que suscribe este documento, hace las presentes declaraciones
21 en nombre y representación de todos y cada uno de los integrantes del Proponente.

22
23 Cordialmente,

24
25 Firma _____

26 Nombre _____

27 Representante Legal del Proponente

28 Entidad Proponente _____

29
30

PREPUBLICACIÓN

1
2 **FORMULARIO 7, Compromiso de constituir la [Póliza de Cumplimiento o Garantía**
3 **de Cumplimiento].**
4

5 (Numerales 6.1., 8.2, 8.3 y 9 de los Documentos de Selección del Inversionista)

6
7 Ciudad], [] de [] de 2011
8

9
10 Señores
11 UPME
12 Atn: Director General
13 Bogotá D.C., Colombia
14

15 Proponente: _____
16 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1
17

18 Ref: Convocatoria Pública UPME-04 -2009
19

20 Selección de un Inversionista y de un Interventor que se encargue de realizar el diseño,
21 adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la
22 Subestación Sogamoso 500 / 230 kV y las Líneas de Transmisión Asociadas
23

24 Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores *[indicar nombre del Proponente]*
25 nos comprometemos de manera irrevocable, es decir que, durante la vigencia de la
26 *[Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento]*, no podremos revocar la misma
27 bajo ninguna circunstancia, a *[constituir una Póliza de Cumplimiento o Garantía de*
28 *Cumplimiento]* por la suma [XXXXX] pesos, moneda legal colombiana, en la cual figure
29 como afianzado el Transmisor, es decir, la empresa de servicios públicos *[indicar nombre*
30 *de la E.S.P. que está constituida o que constituirá el Proponente en caso de ser*
31 *seleccionado como Adjudicatario]*, de conformidad con los Documentos de Selección del
32 Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia.
33

34 Dicha *[Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento]* se constituirá con el objeto de
35 garantizar todas y cada una de las obligaciones que le corresponderán a *[indicar nombre*
36 *de la E.S.P. que está constituida o que constituirá el Proponente en caso de ser*
37 *seleccionado como Adjudicatario]* de conformidad con la presente Convocatoria Pública,
38 antes de la fecha establecida para el efecto en el Cronograma del numeral 4 de los
39 Documentos de Selección del Inversionista.
40

41 La *[Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento]* se otorgará de manera
42 irrevocable, es decir que durante la vigencia de la misma, no podremos revocarla bajo
43 ninguna circunstancia, tendrá como *[asegurado o beneficiario]* al ASIC para dar
44 cumplimiento a lo establecido en el numeral III del literal b) del artículo 4 de la Resolución

1 CREG 022 de 2001, en la forma en que fue modificado por el artículo 2 Resolución CREG
2 085 de 2002 y por el artículo 2 de la Resolución CREG 093 de 2007, y de acuerdo con los
3 términos y condiciones establecidos en los Documentos de Selección del Inversionista de
4 la Convocatoria Pública de la referencia y particularmente de las condiciones y los
5 criterios que se regulan en el Anexo 1 de la Resolución CREG 093 de 2007.

6
7 Así mismo, dejamos establecido que la mencionada *[Póliza de Cumplimiento o Garantía*
8 *de Cumplimiento]* podrá hacerse efectiva cuando la UPME, a partir de los informes del
9 Interventor, determine que existe abandono, retiro de la ejecución del Proyecto, o
10 incumplimiento grave e insalvable de requisitos técnicos, de parte del Transmisor, eventos
11 en los cuales se entenderá totalmente incumplido el Proyecto. En este caso, se girará el
12 valor total asegurado o garantizado de la póliza o garantía, a título de pena, por los
13 eventos descritos en el presente párrafo, al ASIC.

14
15 También podrá hacerse efectiva la mencionada *[Póliza de Cumplimiento o Garantía de*
16 *Cumplimiento]* por incumplimiento de la Fecha Oficial de Puesta en Operación del
17 Proyecto, y por no actualizar la garantía, el valor de la cobertura o prorrogar su vigencia
18 en los términos establecidos en el Anexo 1 de la Resolución CREG 093 de 2007, evento
19 en el cual giraremos el valor total garantizado al ASIC, salvo que antes de la fecha
20 prevista para la puesta en operación el Transmisor se haya seguido el procedimiento
21 previsto en el literal a) del numeral 5.4 del Anexo 1 de la Resolución CREG 093 de 2007.

22
23 *[La Póliza de Cumplimiento se mantendrá vigente desde la fecha de su presentación*
24 *hasta la fecha real de puesta en operación del Proyecto y tres (3) meses más. Nos*
25 *comprometemos a mantener la vigencia de la Póliza de Cumplimiento hasta la Fecha*
26 *Oficial de Puesta en Operación del Proyecto y tres meses más, extendiéndola para tal*
27 *efecto, las veces que sea necesario, para dar cumplimiento a lo establecido en los*
28 *Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia.*
29 *Se entenderá que se cumple con la obligación de mantener vigente la Póliza de*
30 *Cumplimiento, cuando ésta se presente por la totalidad de la vigencia antes indicada o*
31 *con una vigencia inicial de un (1) año y se prorrogue conforme al requerimiento de*
32 *vigencia establecido, por períodos mayores o iguales a un año, con al menos quince (15)*
33 *días hábiles de anterioridad a la fecha de vencimiento de la garantía vigente.*

34
35 *En caso de que la Fecha Oficial de Puesta en Operación sea extendida, y (i) la vigencia de*
36 *la Póliza de Cumplimiento no sea ampliada hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación*
37 *del Proyecto y tres meses más, o (ii) el asegurado (indicar nombre de la E.S.P. que está*
38 *constituida o que constituirá el Proponente en caso de ser seleccionado como*
39 *Adjudicatario) no la reemplace por otra [Póliza de Cumplimiento o Garantía de*
40 *Cumplimiento], que cumpla con los requisitos establecidos en los Documentos de*
41 *Selección del Inversionista, la Póliza de Cumplimiento que nos comprometemos a otorgar,*

1 *se hará efectiva, evento en el cual giraremos al ASIC, el monto total de la indemnización*
2 *pactada⁵*
3

4 *[La Garantía de Cumplimiento se mantendrá vigente desde la fecha de su presentación*
5 *hasta la fecha real de puesta en operación del Proyecto y tres (3) meses más. En todo*
6 *caso, el afianzado (indicar nombre de la E.S.P. que está constituida o que constituirá el*
7 *Proponente en caso de ser seleccionado como Adjudicatario) se compromete a mantener*
8 *la vigencia de la Garantía de Cumplimiento hasta la fecha real de puesta en operación del*
9 *Proyecto y tres (3) meses más, extendiéndola para tal efecto, las veces que sea*
10 *necesario, para dar cumplimiento a lo establecido en los Documentos de Selección del*
11 *Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia. Se entenderá que se cumple con*
12 *la obligación de mantener vigente la Garantía de Cumplimiento, cuando ésta se presente*
13 *por la totalidad de la vigencia antes indicada o con una vigencia inicial de un (1) año y se*
14 *prorroge conforme al requerimiento de vigencia establecido, por períodos mayores o*
15 *iguales a un año, con al menos quince (15) días hábiles de anterioridad a la fecha de*
16 *vencimiento de la garantía vigente.*
17

18 *En caso de que la Fecha Oficial de Puesta en Operación sea extendida, y (i) la vigencia de*
19 *la Garantía de Cumplimiento no sea ampliada hasta la Fecha Oficial de Puesta en*
20 *Operación del Proyecto y tres meses más, o (ii) el afianzado (indicar nombre de la E.S.P.*
21 *que está constituida o que constituirá el Proponente en caso de ser seleccionado como*
22 *Adjudicatario) no la reemplace por otra [Garantía de Cumplimiento o Póliza de*
23 *Cumplimiento], que cumpla con los requisitos establecidos en los Documentos de*
24 *Selección del Inversionista, la Garantía de Cumplimiento que nos comprometemos a*
25 *otorgar, se hará efectiva, evento en el cual giraremos al ASIC, el monto total de la*
26 *indemnización pactada.⁶*
27

28 *Nuestras obligaciones bajo la señalada [Póliza de Cumplimiento o Garantía de*
29 *Cumplimiento], incluyendo el pago del monto garantizado, no se verán afectadas por*
30 *cualquier disputa entre la UPME y nuestros clientes.*
31

32 *Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos aquí utilizados y aquellos que*
33 *se utilizarán en la mencionada [Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento]*
34 *tienen el mismo significado que se les atribuye en los Documentos de Selección del*
35 *Inversionista.*
36

37 *Cordialmente,*
38

39 **[FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD QUE EMITE LA**
40 **PÓLIZA O GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO]**

41
42 **[FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE]**
43

⁵ Utilizar esta redacción en caso de que se trate de una póliza de seguros.

⁶ Utilizar esta redacción en caso de que se trate de una garantía bancaria.

1
2 **FORMULARIO 8, Compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia**

3
4 (Numerales 6.1 y 10 de los Documentos de Selección del Inversionista)

5
6 [Ciudad],[] de [] de 2011

7
8
9 Señores

10 UPME

11 Atn: Director General

12 Bogotá D.C., Colombia

13 Proponente: _____

14 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1

15
16 Ref: 3 Pública UPME-03 -2009

17
18 Selección de un Inversionista y de un Interventor que se encargue de realizar el diseño,
19 adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de. la
20 subestación Sogamoso 500 / 230 kV y las Líneas de Transmisión Asociadas

21
22 Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores *[indicar nombre del Proponente]*
23 nos comprometemos de manera irrevocable e incondicional, a suscribir un Contrato de
24 Fiducia de acuerdo con la minuta contenida en el Anexo No. 7 de los Documentos de
25 Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia.

26
27 Mediante la suscripción del Contrato de Fiducia, los señores *[indicar nombre del*
28 *Proponente]* en calidad de Transmisor, constituirán con *[indicar nombre de la entidad*
29 *fiduciaria]*, entidad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia,
30 una fiducia mercantil irrevocable de administración, inversión y pago, la cual celebrará con
31 el Interventor escogido por la UPME el Contrato de Interventoría cuya minuta se
32 encuentra en el Anexo No. 4 de los Documentos de Selección del Inversionista de la
33 Convocatoria Pública de la referencia, y administrará y realizará los pagos al Interventor,
34 de conformidad con lo establecido en el Contrato de Interventoría, cuya minuta
35 declaramos conocer.

36
37 Cordialmente,

38
39 *[ENTIDAD FIDUCIARIA AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE*
40 *COLOMBIA].*

41
42

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11

12. LISTA DE ANEXOS:

Anexo No. 1. Descripción del Proyecto

Anexo No. 2. Especificaciones para la Elaboración del Plan de Calidad

Anexo No. 3. Términos de Referencia para la Selección del Interventor.

Anexo No. 4. Minuta del Contrato de Interventoría.

Anexo No. 5. Descripción de la Normatividad Vigente.

Anexo No. 6. Acuerdo de Confidencialidad.

Anexo No. 7. Contrato de Fiducia.

PREPUBLICACIÓN